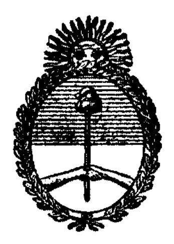


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, jueves 26 de junio de 1969 — Número 21.711

**Secretaría de Gobierno**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Autorízase la introducción de maquinarias, equipos y accesorios para la construcción de viviendas y renovación urbana.**

DECRETO Nº 1.164 — Bs. As., 14|3|69

VISTO el Expediente Nº 90.904, año 1968, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita se autorice la introducción, en admisión temporal bajo el régimen previsto por la Ley 17.586, de maquinarias, equipos y accesorios, necesarios a su programa de construcción de viviendas y renovación urbana, y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna ha formalizado el llamado a licitación internacional para la construcción de 3.808 viviendas, en los sectores de Lugano I y II del Parque Almirante Brown de esta Capital Federal;

Que las obras a ejecutarse en dicha zona, así como también las que se llevarán a cabo en la ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, se efectuarán con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo, habiéndose aprobado y declarado de interés nacional, por Decretos 1.018 y 1.019, ambos del año 1967, los contratos suscriptos con el citado organismo internacional;

Que la importancia de los trabajos, tanto en lo que se refiere a sus fines específicos de progreso y transformación urbana, como en lo concerniente a su implicancia laboral y económica, por las plazas de trabajo que absorberá y la expansión en la industria de la construcción, que sin duda ha de promover, hacen necesario adoptar las medidas adecuadas que posibiliten el éxito de la licitación y la ejecución de las obras en la forma programada y a un costo aceptable, permitiendo la participación de firmas extranjeras en competencia con las nacionales;

Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a las firmas adjudicatarias de contratos de locación de obras y|o servicios tendientes a realizar los trabajos que resultaren necesarios para el desarrollo del Primer Programa Municipal de la Ciudad de Buenos Aires —Banco Internacional de Desarrollo— a introducir en admisión temporal, bajo el régimen previsto por la Ley 17.586 y en las condiciones establecidas en el presente decreto, a las maquinarias y equipos, sus herramientas y|o elementos de montaje y desmontaje, así como las correspondientes partes y piezas sueltas, que se requieran para los mencionados trabajos.

Art. 2º — A los efectos del artículo anterior la Comisión Municipal de la Vivienda certificará la necesidad de las mercaderías cuya importación temporaria será autorizada en cada caso y por autorización expresa de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Industria) para aquellos elementos que no se produzcan en el país o que no puedan producirse en las condiciones, de eficiencia, precio y plazo de entrega razonables, quedando tal demostración a cargo de las firmas que soliciten importarlas. Los elementos que se importen temporariamente al amparo del presente decreto podrán ser utilizados exclusivamente en los trabajos determinados en el artículo 1º.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a admitir el aval de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que responderá subsidiariamente ante esa entidad, por las obligaciones asumidas por los contratistas de referencia.

Art. 4º — Vencido el plazo de los contratos de locación a que se refiere el artículo 1º de este decreto o sus prórrogas, o producida la rescisión de aquéllos, las firmas adjudicatarias deberán tornar al exterior dentro de los sesenta (60) días corridos las mercaderías introducidas en admisión temporal. Dichas firmas podrán hasta el momento de vencer el plazo para el retorno de las mercaderías al exterior, convertir la admisión temporal en nacionalización en las condiciones vigentes en ese momento, para la importación, salvo que específicamente se encuentre previsto otro tratamiento.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aduanas y la Secretaría de Industria y Comercio Interior podrán hacer las inspecciones y verificaciones de los bienes, que se importen en las condiciones del artículo 1º, para establecer si se ha dado exclusivamente el destino determinado en dicho artículo.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas organizará los registros necesarios para asentar los bienes que se introduzcan al amparo del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno, de Hacienda, de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge. — Elvio Baldinelli. — Raúl J. E. Peyceré.

---

**Ministerio de Defensa**

**SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA**

**El Embajador en EE. UU. suscribirá la ampliación de un crédito ya convenido por acuerdo celebrado el 28|3|68.**

DECRETO Nº 3.149 — Bs. As., 10|6|69

VISTO lo propuesto por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo en Expediente número 3.325|69 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 5.798|67 se aprobó el plan de expansión de la Planta "General Savio" de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina y se acordaron las garantías y avales pertinentes, fundándose en lo dispuesto en el artículo 26º de la Ley 12.987, modificada por la 15.801, y en el artículo 4º del Decreto 5.038|61;

Que con fecha 28 de marzo de 1968 se suscribió un acuerdo financiero entre dicha Sociedad Mixta y el Eximbank de Wáshington D. C., que cubre una parte de la expansión, el que fue aprobado oportunamente por el Ministerio de Economía y Trabajo, según lo dispone el Decreto 5.799|67;

Que por Decreto 1.620|68 se autorizó al señor Embajador ante los Estados Unidos de América a suscribir en nombre del Poder Ejecutivo las garantías a que se refiere el citado acuerdo financiero, que establece un crédito de treinta y tres millones setecientos mil dólares estadounidenses (u$s. 33.700.000);

Que la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina ha obtenido del Eximbank una ampliación de dicho crédito por ocho millones de dólares estadounidenses (u$s. 8.000.000), teniendo que celebrarse el convenio adicional correspondiente, que ya ha sido aprobado por el Ministerio de Economía y Trabajo;

Que, en consecuencia, deben otorgarse nuevamente los poderes necesarios para suscribir las garantías respectivas, que son idénticas a las contraídas anteriormente;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Embajador de la República Argentina ante los Estados Unidos de América para suscribir, en nombre del Poder Ejecutivo, las garantías por las cuales el Gobierno Argentino afianzará las obligaciones a contraer por la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina y por el Banco Industrial de la República Argentina con el Export Import Bank of the United States, por un importe adicional de ocho millones de dólares estadounidenses (u$s. 8.000.000) al del crédito de treinta y tres millones setecientos mil dólares estadounidenses (u$s. 33.700.000) ya convenido por acuerdo celebrado el 28 de marzo de 1968

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa, de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera

---

## JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO

**Difiérese la aplicación del artículo 167 del Código Civil y Comercial en el fuero del trabajo de la Capital.**

Buenos Aires, 10 de junio de 1969.

Excelentísimo señor Presidente:

Tenemos el honor de someter a la consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley mediante el cual se dispone diferir la aplicación del artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454), en el fuero del trabajo de la Capital, hasta tanto se sancione el nuevo ordenamiento sobre organización y procedimiento de ese fuero, y se fije la fecha correspondiente.

Pese a la circunstancia de hallarse concluido el estudio del Anteproyecto de ley de organización y procedimiento de la justicia laboral, y próximo a elevarse a la consideración del Poder Ejecutivo, el reducido lapso que resta hasta la expiración del plazo previsto en el artículo 1º de la Ley 18.115 hace aconsejable disponer la prórroga establecida en el proyecto adjunto, ya que, de lo contrario, se configuraría la situación a que se hizo referencia en el mensaje que acompañó a la ley citada.

Asimismo, concurre en apoyo de la medida proyectada el tiempo que han de insumir los trabajos, ya comenzados, tendientes a la inhabilitación del edificio de la calle Cerrito 546, que fuera expropiado por Ley Nº 18.031 con destino a la instalación de la mayor parte de los órganos que integran el fuero laboral, pues el eficaz desenvolvimiento de éste, y en consecuencia, la aplicación de las normas encaminadas a acelerar los procedimientos, se hallan condicionadas, en importante medida, a la definitiva solución del aspecto infraestructural.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado Etchebarne (h.).

LEY Nº 18.254 — Buenos Aires, 10 de junio de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º de la Ley 17.639, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"El artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial comenzará a aplicarse en la Justicia Nacional del Trabajo una vez que haya entrado en vigor el nuevo régimen de organización y procedimiento proyectado para dicha Justicia, y a partir de la fecha que determine ese ordenamiento."

Artículo 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Guillermo A. Borda.

---

**Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad**

**SUBSIDIOS**

**Otórgase un subsidio a la Asociación Argentina de Ciencias Aeroespaciales.**

DECRETO Nº 3.399. — Bs. As., 16|6|69.

VISTO la actuación Nº 1.430|69 del registro de la Presidencia de la Nación por la cual la Asociación Argentina de Ciencias Aeroespaciales, solicita el otorgamiento de un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que la Argentina ha sido seleccionada como sede del XX Congreso Internacional de Astronáutica, que se realizará en octubre de 1969,

Que implicará un estímulo a nuestros científicos y a los especialistas de este Continente, que tendrán oportunidad de presentar sus trabajos, como así también intercambiar información directamente con las más destacadas figuras mundiales en el campo de las ciencias y la tecnología espacial,

Por ello, y atento a que el crédito específico que figura en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, para el ejercicio 1969, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a liquidar y abonar a la Asociación Argentina de Ciencias Aeroespaciales - Viamonte 867 - Capital, para la realización del XX Congreso Internacional de Astronáutica, la suma de veintisiete millones de pesos moneda nacional (m$n. 27.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido conforme al siguiente detalle: Carácter 0 Administración Central - Sección 0 - Erogaciones Corrientes Jurisdicción 61 - Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad - Función 7.90 - Bienestar Social sin discriminar - Inciso 33 - Al Sector Privado.

Art. 3º — Oportunamente la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad convendrá con la entidad beneficiaria las condiciones, manejo y fiscalización de los fondos que se otorguen por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Santiago M. de Estrada.



Secretaría de Hacienda

## SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Nueva estructura orgánica.

DECRETO Nº 8.905

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968.

VISTO, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo sobre Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública Nacional se debe poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica con su misión, funciones y dotacion de personal de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que en la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto Nº 9.080/67;

Que asimismo, debe facultarse a la Superintendencia de Seguros de la Nación a establecer un sistema adecuado para seleccionar el personal que ha de cubrir los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Nº 17.343;

Que cumplida esta etapa de ordenamiento y transformación racional de la Superintendencia de Seguros de la Nación, corresponde otorgar las facultades concedidas por el Decreto Nº 5.593/68;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de conformidad con el organigrama y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Superintendencia de Seguros de la Nación, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Superintendente de Seguros por resolución interna.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Hacienda, queda autorizada a efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 9.080/67, hasta los niveles orgánicos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — Queda facultado el Superintendente de Seguros a aplicar el Decreto Nº 5.593/68 a cuyo efecto se incorpora a la nómina del artículo 1º a la Superintendencia de Seguros de la Nación, en cuanto se refiere al agrupamiento funcional que se aprueba por el presente decreto.

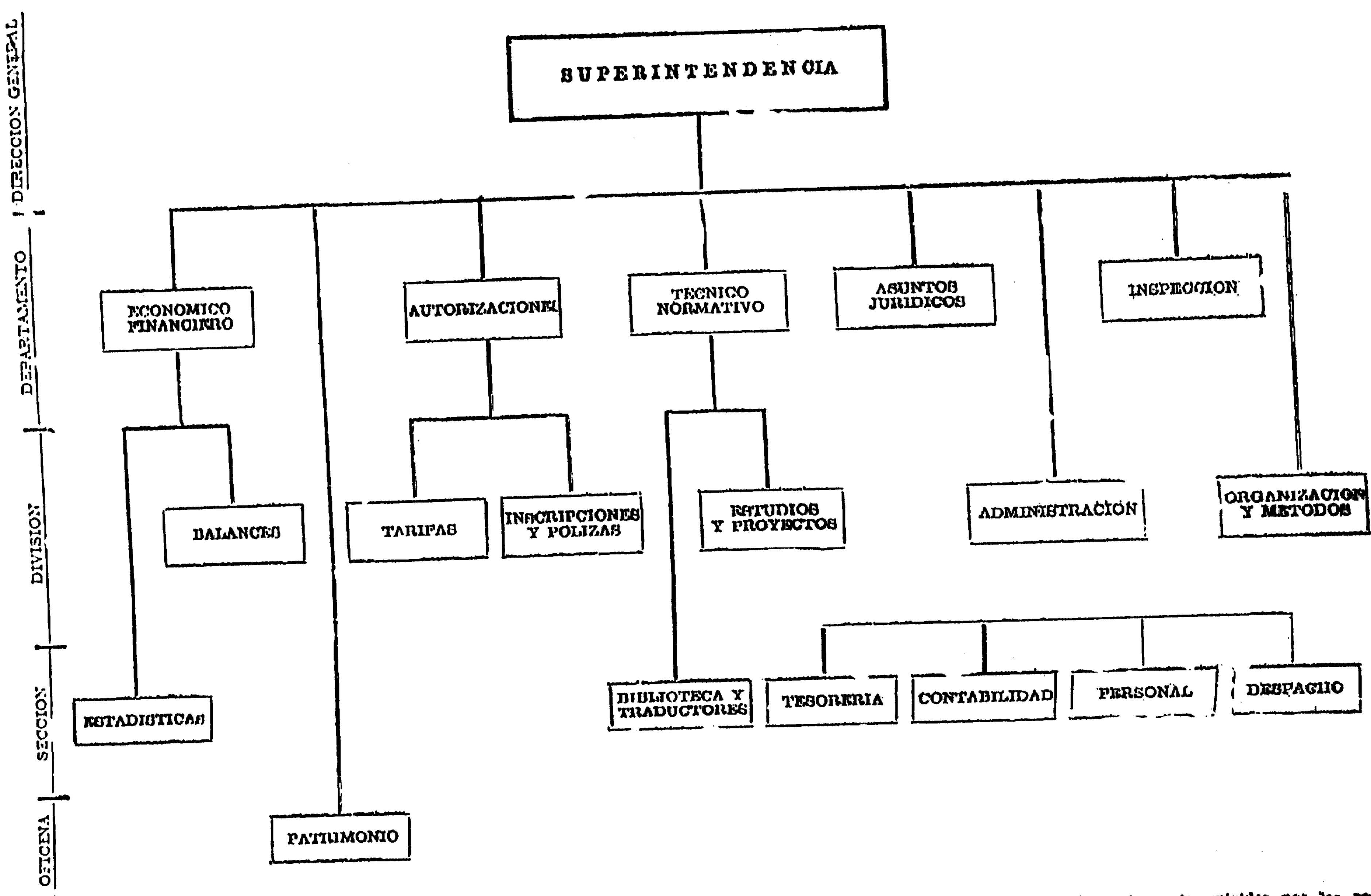
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION




*Anexo II*

### I — DEPARTAMENTO ECONOMICO-FINANCIERO

**Misión:**

Realizar el control preventivo y sucesivo de la situación económico-financiera de las empresas de seguros, principalmente a través del estudio de los balances de las mismas y la verificación del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, estatutarias, contables y técnicas a que ellas están sujetas.

**Funciones:**

1) Analizar la situación económico-financiera que registran las entidades aseguradoras, en función de los informes que proporcionan la División Balances y la Sección Estadísticas.
2) Proponer las medidas que aconseje la situación de cada entidad.
3) Coordinar las funciones de las unidades dependientes, vigilando su más eficaz desempeño.

### 1 - DIVISION BALANCES

**Misión:**

Extraer de los balances de las empresas de seguros y antecedentes complementarios que se requieren, las informaciones sistemáticas y metodizadas que hacen a sus funciones.

**Funciones:**

1) Estudiar los Balances Analíticos que presentan las entidades aseguradoras, verificando el cumplimiento de las normas legales y contables pertinentes.
2) Comunicar a las entidades, con anterioridad a la Asamblea General Ordinaria, las observaciones y ajustes que merezcan los Balances Analíticos presentados.
3) Determinar la situación económico-financiera de las empresas.
4) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre inversiones, especialmente en lo que hace a la tenencia mínima de títulos públicos de renta.
5) Estudiar las inversiones de capital y reservas libres, cuya autorización solicitan las aseguradoras.
6) Controlar los depósitos de títulos públicos de renta exigidos por los artículos 140 y 141 de la Ley de Impuestos Internos.
7) Controlar y autorizar los balances para publicación en el Boletín Oficial.
8) Determinar el capital computable a los efectos de las disposiciones vigentes sobre capitales mínimos, como asimismo, la situación de cada empresa frente a las normas del Decreto Nº 522/67.
9) Calcular la rentabilidad de las inversiones.
10) Proponer las reformas que la práctica aconseje con respecto a los formularios de balance y a las Normas de Contabilidad y Plan de Cuentas.

### 2 - SECCION ESTADISTICAS

**Misión:**

Realizar las tareas de compilación y procesamiento de las estadísticas originadas en las cifras de los balances analíticos y en otras fuentes, que la Repartición resuelva confeccionar.

**Funciones:**

1) Despojar las cifras de los balances analíticos, homogeneizándolas a los a los efectos de su recopilación.
2) Confeccionar un estado global de las actividades del conjunto de las entidades aseguradoras en base al resultado económico del ejercicio y un análisis también global de las transformaciones que hayan sufrido sus inversiones.
3) Preparar y recopilar la demás información estadística que se disponga.
4) Proyectar y proponer los procedimientos de compilación de datos que en cada caso la experiencia aconseje.

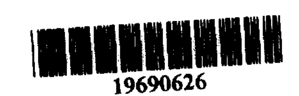
### II — DEPARTAMENTO DE INSPECCION

**Misión:**

Realizar "in situ" el control inspectivo, sucesivo y concomitante de la actividad aseguradora, en orden a la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas, de las normas legales, reglamentarias, estatutarias, contables y técnicas a que están sujetas.

**Funciones:**

1) Practicar inspecciones generales o parciales a las entidades comprendidas en las disposiciones vigentes sobre superintendencia de seguros.



2) Estudiar las conclusiones que surjan de las inspecciones, adoptando, o proponiendo, las medidas pertinentes o los ajustes a los estados contables que correspondan.
3) Realizar verificaciones, pericias contables, exámenes documentales y de organización y practicar arqueos.
4) Controlar la liquidación de entidades aseguradoras y atender todo lo relacionado con la transferencia de carteras.
5) Realizar inspecciones a empresas o personas cuyas actividades deban definirse frente al régimen de control del seguro.
6) Proponer las modificaciones que la práctica aconseje a las normas y sistemas de contabilidad.
7) Cumplir en general, en el orden externo, las funciones de control de la actividad aseguradora.

### III — DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES

**Misión:**

Verificar la capacidad técnica de las sociedades que deseen operar en seguros y de las empresas en funcionamiento, que determinasen hacerlo en los diversos ramos y planes, a los fines de las pertinentes autorizaciones del Organismo.

**Funciones:**

1) Entender en los pedidos de nuevas coberturas; de tarifas generales y cotización de riesgos especiales.
2) Considerar las bases técnico-tarifarias de los seguros de vida y la redacción de elemento técnicos y contractuales de los seguros de ramos elementales.
3) Entender en la tramitación de las inscripciones en el Registro de Entidades de Seguros; en los pedidos de habilitación de sucursales de empresas que operan en el país y en las solicitudes de autorización para operar en los diversos ramos y planes de seguro.

#### 1 - DIVISION TARIFAS

**Misión:**

Entender en todo lo relacionado con el régimen de tarifas aplicable a la actividad aseguradora.

**Funciones:**

1) Considerar el aspecto técnico-tarifario de las coberturas cuya autorización se solicite.
2) Atender los pedidos de aprobación de tarifas generales correspondientes a los distintos ramos.
3) Determinar la cotización correspondiente a Riesgos Especiales.
4) Atender las consultas relacionadas con la aplicación de tarifas.
5) Considerar las bases técnico-tarifarias de planes de seguros de vida corrientes en la plaza.
6) Intervenir en la redacción de reglamentos y demás elementos técnicos de aplicación en seguros de ramos elementales.

#### 2 - DIVISION INSCRIPCIONES Y POLIZAS

**Misión:**

Entender en todo lo relacionado con la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros; en la habilitación de sucursales y en la autorización para operar en los diversos ramos y planes de seguro.

**Funciones:**

1) Tramitar las actuaciones referentes a inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y mantener actualizadas sus registraciones.
2) Atender los pedidos de habilitación de sucursales de empresas que operan en el país.
3) Considerar los pedidos de autorización para operar en los diversos ramos o planes de seguros, verificando el cumplimiento de los requisitos formales, económico-financieros y técnico-contractuales pertinentes.
4) Considerar las cláusulas contractuales de las coberturas cuyas autorización se solicite.
5) Intervenir en la redacción de cláusulas, solicitudes y demás elementos contractuales de aplicación en seguros de ramos elementales.

### IV — DEPARTAMENTO TECNICO-NORMATIVO

**Misión:**

Estudiar y analizar la doctrina y evolución del seguro, en el país y en el extranjero, con vistas a proyectar las normas reguladoras de la actividad aseguradora que dicta el Organismo y a extender, en lo social y económico, la práctica del seguro. Tiene a su cargo la dirección de la biblioteca de la Repartición.

**Funciones:**

1) Elaborar dictámenes, estudios, investigaciones y proyectos de normas relativas a la actividad aseguradora y reaseguradora, en su aspecto institucional, económico y técnico.
2) Analizar las nuevas coberturas que se deseen explotar en el país, y propender al perfeccionamiento de la estructura de las ya existentes.
3) Atender la conservación y registro del material bibliográfico existente, su constante actualización y la traducción de las obras y trabajo relevantes escritos en idiomas extranjeros.
4) Planear el proyecto de memoria anual de la Superintendencia redactándola y estructurando su contenido.

#### 1 - DIVISION ESTUDIOS Y PROYECTOS

**Misión:**

Realizar los estudios y análisis necesarios al cumplimiento de la misión del Departamento.

**Funciones:**

1) Estudiar e informar sobre problemas institucionales, técnicos, económicos, financieros y normativos de carácter general, relacionados con la actividad aseguradora y reaseguradora.
2) Proyectar las disposiciones técnico-legales de carácter general sobre la materia que corresponda dictar y, en especial, las relacionadas con capitales mínimos, régimen de inversiones, valuaciones, reservas, plenos de retención, etc.
3) Proyectar normas y sistemas de contabilidad y formularios de balances.
4) Dictaminar sobre problemas de su competencia de carácter individual, susceptibles de generalización.
5) Considerar la viabilidad de nuevas coberturas que se deseen explotar en el país en cuanto a su estructura técnico-contractual básica.
6) Proponer los ajustes pertinentes a las coberturas explotadas en la plaza, analizando la experiencia recogida.

#### a - SECCION BIBLIOTECA Y TRADUCTORES

**Misión:**

Atender los servicios de la biblioteca y el cuidado de la existencia bibliográfica, con vistas a mantener y acrecentar su eficiencia, disponiendo la traducción de las obras y trabajos relevantes escritos en idioma extranjero

**Funciones:**

1) Atender el funcionamiento de la biblioteca y hemeroteca, manteniendo actualizada la existencia, registro y traducción del material bibliográfico nacional y extranjero, proponiendo las adquisiciones pertinentes.
2) Llevar catálogos y ficheros alfabéticos y temáticos adecuados a la mejor ubicación de la legislación, jurisprudencia y doctrina registrada.
3) Traducir leyes, artículos especializados, tarifas, libros, elementos técnicos y contractuales, etc., que se reciban en idioma extranjero.

### V — DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

**Misión:**

Atender todas las cuestiones de orden jurídico y legal que se sustancien y las referentes a personerías jurídicas, estatutos y asambleas de sociedades de seguros. Además ejercerá el asesoramiento letrado y asunción del patrocinio legal de la Superintendencia en los casos que sea necesario.

**Funciones:**

1) Atender y evacuar las consultas de carácter jurídico y legal internas o externas, y los reclamos sobre la actuación de las empresas aseguradoras.
2) Sustanciar las actuaciones relacionadas con transgresiones o contravenciones a las normas vigentes, aplicación de sanciones y atención del "Registro de Faltas y Sanciones".
3) Tramitar los recursos que se interpongan contra medidas dictadas por la Superintendencia.
4) Atender la persecución judicial del cobro de las sumas que se adeuden a la Superintendencia por multas o contribuciones.
5) Tramitar las actuaciones originadas por oficios judiciales.
6) Estudiar y registrar los poderes y contratos de representación que otorguen las empresas.
7) Tramitar las actuaciones referentes a personería jurídica, reformas estatutarias, autorización para instalar en el país agencias o sucursales de empresas extranjeras y aumento o disminución del capital social.
8) Analizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en las asambleas de las sociedades de seguros.
9) Tramitar las actuaciones relativas al carácter de las operaciones realizadas por empresas o personas frente a las normas regulatorias de la actividad aseguradora.

### VI — DIVISION ADMINISTRACION

**Misión:**

Atención de todo lo relacionado con la administración y contabilidad internas de la Superintendencia; preparación y ejecución del presupuesto anual de gastos y recursos y recaudación de las contribuciones pertinentes.

**Funciones:**

1) Atender los servicios de tesorería, mesa de entradas e impresiones.
2) Entender en todo lo relacionado con el régimen aplicable al personal.
3) Atender la contabilidad del Organismo y aplicar el pertinente régimen de compras.

#### 1 - SECCION TESORERIA

**Misión:**

Ocuparse de todo lo relacionado con el movimiento de fondos.

**Funciones:**

1) Recaudar contribuciones e ingresos que se efectúen en forma directa.
2) Realizar los pagos de haberes, servicios y facturas en general.
3) Atender los gastos menores que se abonan por "caja chica", y rendir cuenta de los mismos.
4) Atender la venta de publicaciones editadas por la Superintendencia.

#### 2 - SECCION CONTABILIDAD

**Misión:**

Atender el servicio de contabilidad y cumplimentar el régimen de compras.

**Funciones:**

1) Registrar el movimiento de ingresos y egresos.
2) Emitir cheques, preparar balances y realizar arqueos.
3) Recaudar y verificar el ingreso de las contribuciones que fijan las disposiciones vigentes.
4) Atender lo relacionado con autorización de gastos y registro analítico de imputaciones.
5) Cumplimentar la ley de contabilidad y atender lo relacionado con el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación.
6) Efectuar licitaciones públicas, privadas, concursos de precios, compras, contrataciones y liquidaciones de haberes y facturas.
7) Proyectar y ejecutar el presupuesto anual de gastos y recursos.

#### 3 - SECCION PERSONAL

**Misión:**

Aplicar y entender en todo lo relacionado con el régimen del personal; controlar al personal de Intendencia y ocuparse del suministro de útiles y materiales.

**Funciones:**

1) Tramitar lo referente al personal, asistencia, aplicación del régimen de licencias, medicina preventiva, servicios sociales, certificación de servicios, seguros, etc.
2) Atender lo relacionado con Intendenca y Mayordomía.
3) Ocuparse del suministro de útiles, papelería y demás elementos de trabajo, atendiendo lo concerniente a economato y almacenes.

#### 4 - SECCION DESPACHO

**Misión:**

Encargarse del servicio de mesa de entradas, salidas y archivo y del equipo impresor.

**Funciones:**

1) Atender el trámite, registro y distribución, de acuerdo con la competencia de las diversas dependencias del Organismo, de todas las presentaciones y correspondencia dirigidas al mismo; así como de los expedientes y documentos recibidos de otras entidades públicas.
2) Atender la expedición de correspondencia, encomiendas, etc., y el despacho de los documentos y expedientes girados a otras dependencias públicas.
3) Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones.
4) Archivar, con o sin término y paralizar con término los expedientes y demás documentos cuando así se disponga y vigilar el orden y seguridad del archivo.
5) Proporcionar la información relacionada con el destino de los expedientes sobre la base de ficheros y controles habilitados al efecto
6) Velar por el cumplimiento de las disposiciones relativas a impuestos, sellados, aranceles, etc., cuando así se disponga.
7) Realizar las tareas de mecanografía, correccion, diagramación, impresión y armado de la memoria anual del Organismo, atendiendo todo lo relacionado con su edición.
8) Atender el funcionamiento del equipo impresor.
9) Realizar el envío, de circulares, comunicaciones o impresos en general, publicados por la Superintendencia de Seguros, a las empresas, instituciones o personas incluidas en las nóminas pertinentes.
10) En general, velar por el estricto cumplimiento del "Reglamento para Mesa de Entradas, Salidas y Archivo" aprobado por Decreto Nº 759/66.

### VII — DIVISION ORGANIZACION Y METODOS

**Misión:**

Promover y realizar estudios metódicos de las estructuras, funciones y procedimientos en vigor en la Superintendencia de Seguros de la Nación y proponer las reformas que sean necesarias para lograr una mayor racionalización administrativa, tratando de alcanzar la máxima eficacia de los servicios y la reducción de los costos.

**Funciones:**

1) Asesorar a las autoridades superiores a su pedido, en materia de racionalización administrativa.
2) Realizar relevamientos sistemáticos de la organización y procedimientos de las distintas dependencias integrantes del Organismo.
3) Colaborar en la determinación de los objetivos y funciones de todas las dependencias.
4) Reunir metódicamente la información sobre los trámites vigentes.
5) Analizar los antecedentes, hechos e informaciones con el objeto de mejorar la organización y procedimientos vigentes y elaborar y proponer las recomendaciones que correspondan.
6) Redactar informes y manuales de procedimientos con las recomendaciones propuestas, cuando se disponga su puesta en marcha.

7) Supervisar y asesorar en la aplicación y puesta en marcha de los procedimientos propuestos.
8) Mantener actualizado el muestrario de formularios e intervenir en su diseño, impresión y reimpresión con vistas a su racionalización.
9) Archivar leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que se refieran a la organización, objetivos y funciones de las dependencias principales y de sus subdivisiones.
10) Mantener contactos con empresas y organismos del Estado y privados y estudiar y reunir los antecedentes necesarios para determinar una política acorde con la general en aplicación, en la materia de su especialización.
11) Informar a las autoridades del Organismo sobre las disposiciones legales vigentes sobre racionalización administrativa y tomar la intervención que le corresponde.
12) Colaborar en la verificación del cumplimiento de las normas y procedimientos que se dicten en materia de racionalización administrativa.

### VIII — OFICINA DE PATRIMONIO

**Misión:**

Centralizar la registración, administración y fiscalización de todos los bienes afectados a la jurisdicción de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Funciones:**

1) Llevar registros y ficheros permanentemente actualizados de los bienes del Organismo.
2) Realizar el inventario patrimonial.
3) Mantener informados al Superintendente y a los responsables, de todo movimiento de alta o baja operado en los bienes a cargo de cada uno de ellos.

Anexo III

**AGRUPAMIENTO FUNCIONAL**

| | CLASE "J" | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | Subtotales |
| Superintendencia | 1 | | | | | 5 | | | | 6 |
| Económico-Financiero | | 1 | | | | | | | | 1 |
| Balances | | | | | | | 1 | | | 1 |
| Estadísticas | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Inspección | | | 1 | | | 2 | | 13 | | 16 |
| Autorizaciones | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Tarifas | | | | | | | 1 | 1 | | 2 |
| Inscripciones y Pólizas | | | | | | | 1 | | | 1 |
| Técnico-Normativo | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Estudios y Proyectos | | | | | | | 1 | | | 1 |
| Biblioteca y Traductores | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Asuntos Jurídicos | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Administración | | | | | | | 1 | | | 1 |
| Tesorería | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Contabilidad | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Personal | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Despacho | | | | | | | | | 1 | 1 |
| Organización y Métodos | | | | | | | 1 | | | 1 |
| Patrimonio | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 1 | 1 | 4 | — | — | 7 | 6 | 14 | 6 | 39 |

Anexo III

**AGRUPAMIENTO FUNCIONAL**

| | CLASE "B" | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | Subtotales |
| Superintendencia | | | | | | | | | | |
| Económico-Financiero | | | | | | | | | | |
| Balances | | | | 2 | | | | | | 2 |
| Estadísticas | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Inspección | | | 13 | | | | | | | 13 |
| Autorizaciones | | | | | | | | | | |
| Tarifas | | | | | | | | | | |
| Inscripciones y Pólizas | | | | | | | | | | |
| Técnico-Normativo | | | | | | | | | | |
| Estudios y Proyectos | | | | | | | | | | |
| Biblioteca y Traductores | | | | | | | | | | |
| Asuntos Jurídicos | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Administración | | | | | | | | | | |
| Tesorería | | | 1 | | | | | | | 1 |
| Contabilidad | | | | | | | | | | |
| Personal | | | | | | | | | | |
| Despacho | | | | | | | | | | |
| Organización y Métodos | | 1 | | | | | | | | 1 |
| Patrimonio | | | | | 1 | | | | | [illegible] |
| TOTAL | — | 1 | 15 | 3 | 1 | — | — | — | — | 20 |

Anexo III

**AGRUPAMIENTO FUNCIONAL**

| | CLASE "C" | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | Subtotales |
| Superintendencia | | | | | | | | | | |
| Económico-Financiero | | | | | | | | | | |
| Balances | | | | | | | | | | |
| Estadísticas | | | | | | | | | | |
| Inspección | | | | | | | | | | |
| Autorizaciones | | | | | | | | | | |
| Tarifas | | | | | | | | | | |
| Inscripciones y Pólizas | | | | | | | | | | |
| Técnico-Normativo | | | | | | | | | | |
| Estudios y Proyectos | | | | | | | | | | |
| Biblioteca y Traductores | | | | | | | | | | |
| Asuntos Jurídicos | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Administración | | | | | | | | | | |
| Tesorería | | | | | | | | | | |
| Contabilidad | | | | | | | | | | |
| Personal | | | | | | | | | | |
| Despacho | | | | | | | | | | |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| | CLASE: C | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | Sub-tota-les |
| Organización y Métodos | | | | | | | | | | |
| Patrimonio | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 1 | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| | CLASE "D" | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | | Sub-tota-les |
| Superintendencia | | | | 4 | | | | | | 4 |
| Económico-Financiero | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Balances | 2 | | | 5 | | | | | | 7 |
| Estadísticas | | 3 | | 2 | | | | | | 5 |
| Inspección | 7 | | | 3 | | | | | | 10 |
| Autorizaciones | 1 | | | 2 | | | | | | 3 |
| Tarifas | 5 | | 1 | | | | | | | 6 |
| Inscripciones y Pólizas | 7 | | 1 | | | | | | | 8 |
| Técnico-Normativo | 1 | | | | | | | | | 1 |
| Estudios y Proyectos | 2 | | | 3 | | | | | | 5 |
| Biblioteca y Traductores | 1 | 1 | 1 | | | | | | | 3 |
| Asuntos Jurídicos | 5 | | | 3 | | | | | | 8 |
| Administración | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Tesorería | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Contabilidad | 3 | | 1 | | | | | | | 4 |
| Personal | 1 | | 1 | 2 | | | | | | 4 |
| Despacho | 1 | | | 6 | | | | | | 7 |
| Organización y Métodos | | | | | | | | | | |
| Patrimonio | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 36 | 4 | 5 | 33 | — | — | — | — | — | 78 |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| | CLASE "E" | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | | Sub-tota-les |
| Superintendencia | | | | | | | | | | |
| Económico-Financiero | | | | | | | | | | |
| Balances | | | | | | | | | | |
| Estadísticas | | | | | | | | | | |
| Inspección | | | | | | | | | | |
| Autorizaciones | | | | | | | | | | |
| Tarifas | | | | | | | | | | |
| Inscripciones y Pólizas | | | | | | | | | | |
| Técnico-Normativo | | | | | | | | | | |
| Estudios y Proyectos | | | | | | | | | | |
| Biblioteca y Traductores | | | | | | | | | | |
| Asuntos Jurídicos | | | | | | | | | | |
| Administración | | | | | | | | | | |
| Tesorería | | | | | | | | | | |
| Contabilidad | | | | | | | | | | |
| Personal | | | | | | | | | | |
| Despacho | | 1 | | | 1 | | | | | 2 |
| Organización y Métodos | | | | | | | | | | |
| Patrimonio | | | | | | | | | | |
| TOTAL | — | 1 | — | — | 1 | — | — | — | — | 2 |

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

| | CLASE "F" | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | | Sub-tota-les |
| Superintendencia | | | | | | | | | | |
| Económico-Financiero | | | | | | | | | | |
| Balances | | | | | | | | | | |
| Estadísticas | | | | | | | | | | |
| Inspección | | | | | | | | | | |
| Autorizaciones | | | | | | | | | | |
| Tarifas | | | | | | | | | | |
| Inscripciones y Pólizas | | | | | | | | | | |
| Técnico-Normativo | | | | | | | | | | |
| Estudios y Proyectos | | | | | | | | | | |
| Biblioteca y Traductores | | | | | | | | | | |
| Asuntos Jurídicos | | | | | | | | | | |
| Administración | | | | | | | | | | |
| Tesorería | | | | | | | | | | |
| Contabilidad | | | | | | | | | | |
| Personal | 1 | 1 | | 1 | | 16 | | | | 19 |
| Despacho | | | | | | | | | | |
| Organización y Métodos | | | | | | | | | | |
| Patrimonio | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 1 | 1 | — | 1 | — | 16 | — | — | — | 19 |

**Secretaría de Industria y Comercio Interior**

**INDUSTRIA**

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 7.921|67.**

DECRETO Nº 2.992. — Bs. As., 9|6|69.

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 71.178|66, en el que se dictó el Decret número 7.921|67 autorizando planes de fabricación de chasis para camiones pesados y ómnibus de larga distancia y la modificación de derechos de importación para los bienes que se identifican en las posiciones arancelarias que en el mismo se mencionan, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de dicho decreto las firmas beneficiarias del mismo propician modificaciones de algunos aspectos del plan de fabricación solicitando, asimismo, se les autorice la importación de ómnibus, partes, conjuntos y subconjuntos en carácter de prototipos, necesarios para la ejecución del referido plan de fabricación;

Que las firmas mencionadas solicitan, teniendo en cuenta la autorización acordada por el citado Decreto Nº 7.921|67, se proceda a la derogación del artículo 7º del Decreto número 14.719|60 por el que se permite la importación de chasis nuevos y conjuntos, partes o elementos nuevos destinados a la construcción de ómnibus nuevos especialmente diseñados para el transporte de pasajeros que se afecten a líneas de servicios públicos de larga distancia, los que de acuerdo al artículo 2º del Decreto Nº 10.683|65 tributan un gravamen reducido;

Que, al mismo tiempo, solicitan se amplíe el alcance de lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto número 7.921|67, incluyendo a nuevas posiciones de la nomenclatura arancelaria que identifican bienes similares a los que se producirán en virtud de los planes de fabricación autorizados por el citado decreto;

Que las modificaciones propuestas en nada alteran la esencia de los planes de fabricación autorizados, motivo por el cual nada obsta para que se acceda a los requerimientos formulados;

Que la importación de ómnibus, partes, conjuntos y subconjuntos en calidad de prototipos para la ejecución de los referidos planes de fabricación se considera necesaria para que las firmas beneficiarias de la autorización concedida puedan confrontar sus producciones con los modelos originales.

Que la derogación del artículo 7º del Decreto número 14.719|60 permitirá crear y mantener las condiciones necesarias para el desarrollo de los planes de fabricación autorizados, en condiciones normales dentro de la significación técnico-económica que ello representa;

Que asimismo, la ampliación solicitada del alcance de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 7.921|67 guarda relación con la política industrial que surge de dicho decreto, ya que los bienes que identifican las nuevas posiciones arancelarias que se incorporan a las prescripciones de dichos artículos son similares a los que se producirán en virtud de la autorización concedida para la ejecución de los planes de fabricación ya citados;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 7.921|67 en el sentido de que los camiones pesados que se autorizan a fabricar a Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Deutz-Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores), deberán tener como características mínimas las siguientes:

| VEHICULO | MOTOR | | | Carga Util admisible s\|chasis |
|---|---|---|---|---|
| | Aliment. | Pot. DIN C. V. | Torque DIN Kgm. | |
| Camión | normal | 150 (a 2.300 r.p.m.) | 55 a 1.400 r.p.m. | 10.320 |

Art. 2º — Amplíase el artículo 11 del Decreto Nº 7.921|67, dejándose establecido que las firmas beneficiarias del mismo podrán introducir al país, libre del pago de los respectivos derechos de importación, en carácter de prototipos, Dos (2) ómnibus de larga distancia. Asimismo, y en las mismas condiciones podrán importar igual cantidad de partes, conjuntos y subconjuntos de los vehículos mencionados en el plan de producción autorizado por el citado Decreto número 7.921|67.

Art. 3º — Autorízase, al margen de las franquicias concedidas por el Decreto número 7.921|67, la importación libre del pago de los respectivos derechos de importación de partes, conjuntos y subconjuntos que la industria nacional no esté en condiciones de proveer en condiciones de calidad, cantidad y plazo de entrega, necesarios para adaptar chasis de la producción de los planes industriales autorizados por el referido decreto, que tengan como destino utilizaciones especiales en las fuerzas armadas y|o reparticiones oficiales, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, previa justificación documentada de la firma peticionante, expedirá los certificados necesarios para la importación de los bienes a que se refiere el presente artículo, sin cuyo requisito la Dirección Nacional de Aduanas no dará curso a ningún despacho a plaza.

Art. 4º — Amplíanse los Artículos 13 y 14 del Decreto Nº 7.921|67, agregándose a continuación de la última partida de la nomenclatura arancelaria mencionada en los mismos, las siguientes: 87 — 02 — 03 — 03; 87 — 04 — 02 — 11 — 87 — 04 — 02 — 12. La modificación arancelaria para las partidas mencionadas precedentemente no regirá para los bienes que a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial cuenten con la fórmula 1880, emitida conforme a la Circular R. C. 328 del Banco Central de la República Argentina y estén en las condiciones que a continuación se detallan, siempre que se despachen a plaza dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

a) Unidades embarcadas o en puerto argentino y que a la fecha antes mencionada cuenten con la fórmula 1880 registrada por Institución Bancaria autorizada a operar;
b) Unidades que se encuentren en origen y que a la fecha antes mencionada cuenten con la fórmula 1880 registrada por Institución Bancaria autorizada a operar; y
c) Unidades que se hallen en origen y que a la fecha antes mencionada la fórmula 1880 se encontrara en trámite de registración por Institución Bancaria autorizada a operar y a las que hubiera correspondido dar la pertinente autorización en virtud de resoluciones específicas.

Art. 5º — Derógase el Artículo 7º del Decreto Nº 14.719|60, modificado por el Artículo 2º del Decreto Nº 10.683|65, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior los bienes a que se refiere la norma derogada que se encuentren en las siguientes condiciones:

a) Chasis Nuevos: Con el pago de los gravámenes de importación previstos en el Decreto Nº 14.719|60, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 10.683|65, los que a la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial cuenten con la fórmula 1880, emitida conforme a la Circular R.C. 328 del Banco Central de la República Argentina y estén en algunas de las condiciones que se detallan en el Artículo 4º precedente, siempre que se despachen a plaza dentro de los Noventa (90) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.
b) Partes o Elementos Nuevos: Los que se importen amparados en los planes de producción aprobados en virtud de lo dispuesto por la Resolución número 284|64 de la ex-Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Raúl J. E. Peyceré. — Carlos A. Carrera.

**Secretaría de Industria y Comercio Interior**

**INDUSTRIA**

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Otórgase a una firma para la ampliación de su laboratorio para revelación e impresión de películas.**

DECRETO Nº 3.117 — Bs. As., 10|6|69.

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 116.161|68, en el que la firma "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con domicilio legal y planta industrial en la calle Dragones número 2250, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta doscientos dieciocho mil seiscientos dólares estadounidenses (u$s. 218.600) equivalentes a setenta y seis millones quinientos diez mil pesos moneda nacional (76.510.000 m$n.), valor F. O. B. puerto de embarque para la importación de maquinarias y equipos nuevos, destinados a la ampliación de su laboratorio para revelación e impresión de películas en color y en blanco y negro.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con excepción de los artículos 20 y 21 del mismo para dos (2) máquinas reductoras de 35 a 16 mm. (máquinas depue printers) y tres (3) mesas de montaje.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este creto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por esta norma legal caducará de pleno derecho.

Art. 5º — Los bienes a que se refiere el artículo anterior deberán ser aprobados por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, la que determinará si no se fabrican en el país o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Raúl J. E. Peyceré.

**Ministerio del Interior**

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS**

**Miembros del Directorio.**

DECRETO Nº 3.097. — Bs. As., 10|6|69.

VISTO el Decreto Ley Nº 1.291 de fecha 5 de febrero de 1958, por el cual se crea el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto Ley, corresponde la renovación de un tercio del Directorio;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en un todo de acuerdo con las previsiones legales, ha realizado una amplia consulta entre las Facultades de Ciencias, Academias Nacionales, sociedades y asociaciones científicas, a fin de integrar la lista de los candidatos para la elección de los nuevos Consejeros;

Que para cubrir los referidos cargos se ha tenido en cuenta particularmente la necesidad de que se encuentren representadas las distintas disciplinas científicas y técnicas;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, hasta el 10 de febrero de 1972, a los señores: doctor D. Bernardo A. Houssay (L. E. 156.343, clase 1887), doctor D. Jorge Sahade (L. E. 2.272.053, clase 1915) y Capitán de Navío ingeniero D. Asencio Carlos Lara (L. E. 2.843.705, clase 1918).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Emilio F. van Peborgh. — Pedro A. J. Gnavi.

**Secretaría de Industria y Comercio Interior**

**INDUSTRIA**

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 5.339|63.**

DECRETO Nº 3.115 — Bs. As., 10|6|69.

VISTO el expediente S.E.I.C. número 130.061|68, en el que la firma "Fibrolin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Fibrolin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la calle Perú número 440, 3er piso, departamento "I", Capital Federal, y planta industrial en la calle Sáenz Peña número 1257, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un dólares estadounidenses (U$S 64.741) equivalentes a veintidós millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n 22.659.350), valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, destinados a la ampliación de la producción de tops de fibras sintéticas mezcla con lana y|o fibras artificiales y teñidos de tejidos y telas de elaboración propia.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El cumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de tres (3) años contados a partir de la fecha de la puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza, por un monto de ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (U$S 150.000) equivalentes a cincuenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 52.500.000) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a veinticinco mil dólares estadounidenses (U$S 25.000) equivalentes a ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 8.750.000).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de tres (3) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el ar-

tículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el artículo 5º, la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las expotraciones no realizadas.

El importe que resulte en caso de incumplimiento total o parcial deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Raúl J. E. Peyceré

## DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209|59)

**Ministerio de Economía y Trabajo**

DECRETO Nº 36. — Bs. As., 13/1/69.
Ratifícase la designación efectuada por la Caja Nacional de Ahorro Postal, mediante resoluciones números 1.095 y 1.268 del 12/11 y 20/12/68, respectivamente, a favor del señor Héctor Félix Mezzetti, con funciones de gestor de seguros

DECRETO Nº 700 - Bs. As., 28/2/69.
Ratifícase la resolución del Banco de la Nación Argentina del 25/2/69 por la que se designó al señor Augusto César Thomaz, como auxiliar en la Agencia Río de Janeiro (Brasil) con una retribución mensual de doscientos sesenta nuevos cruzeiros (NCr$ 260).

DECRETO Nº 706 - Bs. As., 28/2/69.
Ratifícanse las designaciones del siguiente personal realizadas por la Caja Nacional de Ahorro Postal, a favor de: Aballay, Hugo Enri; Albarracín, Lucio Alberto; Alurralde, Luis Fernando y otros.

DECRETO Nº 997 - Bs. As., 14/3/69.
Ratifícanse las designaciones y reincorporaciones efectuadas por el Banco de la Nación Argentina, a favor de los señores: Aguilera, Epifanio; Arana, Jorge, Omar; Campos, Antonio Argentino y otros.

DECRETO Nº 1.785 - Bs. As., 16/4/69.
Autorízase al Banco de la Nación Argentina para efectuar los contratos de locación de servicios por el término de tres (3) años, con los señores Prosdócimo Primero Toniolo y Carlos Ramón Linares, quienes realizarán tareas de vigilancia del edificio de la sucursal Rosario y diversas en la agencia móvil de Villa María.

**Secretaría de Hacienda**

DECRETO Nº 979 - Bs. As., 14/3/69.
Ratifícase la Disposición Nº 194 de la Casa de Moneda de la Nación, de fecha 31/12/68, por la que se designa por el término de seis (6) meses a contar de la fecha de su incorporación, a diverso personal jornalizado con carácter eventual y transitorio, para prestar servicios en la mencionada repartición.

DECRETO Nº 980 - Bs. As., 14/3/69.
Prorrógase, a partir del 6/2/69 y por el término de 9 meses, la comisión que se halla cumpliendo en el Distrito Formosa de la Dirección General Impositiva, el funcionario de la misma, don Néstor Alberto Galarza.

DECRETO Nº 981 - Bs. As., 14/3/69.
Ratifícase la Disposición Nº 3.295 de la Comisión Nacional de Hipódromos, del 27/12/68, por la que se designa hasta el 31/12/69, a diversos agentes jornalizados con carácter transitorio, para prestar servicios en la mencionada repartición.

DECRETO Nº 982 - Bs. As., 14/3/69.
Declárase cesante al agente Clase F, Grupo V de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda, don Raúl Alfredo Chávez, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666 57.

DECRETO Nº 983 - Bs. As., 14/3/69.
Limítanse a partir del 29/8/68, los servicios del agente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda, Clase D, Grupo IV, don Raúl José Bollini, para acogerse a los beneficios que otorgan las Leyes de Previsión y Ayuda social correspondientes.

DECRETO Nº 1.107 - Bs. As., 14/3/69.
Declárase cesante al agente Grupo 9-1 de la Dirección General Impositiva, Personal Especializado, don Ricardo Lorenzo Lahera, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

DECRETO Nº 1.111 - Bs. As., 14/3/69.
Declárase de legítimo abono a favor del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Nieve Ernesto Escobar, en concepto de haberes y sueldo anual complementario correspondientes al lapso en que estuvo suspendido preventivamente en sus funciones, por imperio de lo dispuesto por Resolución Nº 3.223 dictada por la Secretaría de Hacienda el 14/3/66 y que fuera levantada mediante la similar Nº 3 642 del 27/7/66.

DECRETO Nº 1.112 - Bs. As., 14/3/69.
Mantiénese, a partir del 1/4/69 y por el término de tres (3) meses la vigencia de lo dispuesto por Decreto número 5.172/67 y sus ampliatorios los similares números 4.675/68, 8.217/68 y 8.950/68 y dése por prorrogado en las mismas condiciones pactadas el contrato de servicio celebrado con el señor Carlos Fernando Sánchez Galarce.

DECRETO Nº 1.113 - Bs. As., 14/3/69.
Ratifícase la Disposición Nº 39 de la Casa de Moneda de la Nación, de fecha 24/2/69, por la que se designa por el término de seis (6) meses a contar de la fecha de su incorporación, a diverso personal jornalizado con carácter eventual y transitorio, para prestar servicios en la mencionada repartición.

DECRETO Nº 1.114 - Bs. As., 14/3/69.
Declárase cesante, en los términos del artículo 14 del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334/60 al agente don Eduado Safont.

DECRETO Nº 1.115 - Bs. As., 14/3 69.
Ratifícase la Disposición Nº 38 de la Casa de Moneda de la Nación, de fecha 24/2/69, por la que se designa por distintos períodos y a contar de determinadas fechas, a diverso personal jornalizado con carácter eventual y transitorio para prestar servicios en la mencionada repartición.

DECRETO Nº 1.116 - Bs. As., 14/3/69.
Mantiénese, por el término de tres (3) meses, la vigencia de lo dispuesto por Decreto Nº 8.485/68 y dénse por prorrogadas en idénticas condiciones los contratos suscriptos con las siguientes personas: Denaro, Stella Maris, Gullello, Ana María; Rodríguez, Isabel Graciela; Sanceau, Horacio; Calabrese, Beatriz Montyn de.

DECRETO Nº 1.117 - Bs. As., 14/3/69.
Mantiénese, a partir del 1º/4/69 por el término de tres meses la contratación de los servicios de la Srta. Susana Celia Lamas y el Sr. Eduardo Hugo Catarino.

DECRETO Nº 1.118 - Bs. As., 14/3/69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma "Daleci S.R.L." y confírmase la resolución 252 E 57-DN de fecha 28/3/67, dictada por la ex Dirección Nacional de Química

DECRETO Nº 1.393 - Bs. As., 21/3/69.
Mantiénese, por el término de tres meses, la autorización conferida por Decreto 4.871/68 y su similar 7.662/68 al Fondo Nacional de las Artes, para continuar con la contratación de Amanda Piscucci, María Elena Obenza, Nilda Angélica Nuesch y otros.

DECRETO Nº 1.568 - Bs. As., 31/3 69.
Prorrógase, a partir del 3/4 69 y por el término de nueve meses, la comisión que se halla cumpliendo en el Distrito Jujuy de la Dirección General Impositiva, el funcionario Aníbal Marcos Carreras.

DECRETO Nº 1.656 - Bs. As., 2/4/69.
Desígnase al señor Director General del Sistema Tributario Dr. Carlos Cándido Martínez Molteni, para asistir a la Primera Reunión de Directores de Política Tributaria organizada por el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo entre los días 14 y 19/4/69.

DECRETO Nº 1.120 - Bs. As., 14/3/69.
Mantiénese la autorización, por el término de tres meses a partir del 1º/4/69, los contratos de los agentes Hilda B. Arévalo de Santos, Antonio Carro, Nélida Clara Delbene y otros.

DECRETO Nº 1.717 - Bs. As., 14/4/69.
Declárase cesante al agente de la Dirección Nacional de Aduanas escalafonado como personal Técnico Ibrahim Miguel.

DECRETO Nº 1.718 - Bs. As., 14/4/69.
Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas en la Dirección General Impositiva a José Lorenzo Aguilar, Oscar Carlos Cristianci, Haroldo Miguel Angel Mac Donnell y otros.

**Secretaría de Obras Públicas**

DECRETO Nº 28 - Bs. As., 10/1/69.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Beatriz Mobilia, agente de la Dirección Nacional de Vialidad, contra la Resolución 581/66, por la cual se le denegó el derecho a la licencia por matrimonio.

DECRETO Nº 29 - Bs. As., 10/1/69.
Autorízase a contratar en locación con la firma Bull-Argentina S. A. máquinas del Sistema de Computación de Datos (SCD) con destino a la División Sistematización de Datos dependiente de la Dirección General de Administración.

DECRETO Nº 30 - Bs. As., 10/1/69.
Autorízase a la Administración de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de $ 31.200 m/n., para el pago de su contribución a la realización de los trabajos relativos a la instalación de alumbrado público a gas de Mercurio en la calle Lisandro de la Torre, de la ciudad de San Rafael, Pcia. de Mendoza.

DECRETO Nº 31 - Bs. As., 10/1/69.
Ratifícase lo dispuesto por Resolución 22.360 de la Dirección Nacional de Vialidad de fecha 25/2/65, por la que se adjudicó la provisión de un mimeógrafo eléctrico manual en la suma de $ 120.000 m/n.

DECRETO Nº 34 - Bs. As., 10/1/69.
Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por resoluciones obrantes en el Expediente 836/68.

DECRETO Nº 35 - Bs. As., 10/1/69.
Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por resoluciones obrantes en el Expediente 12.536/67.

DECRETO Nº 1.098 - Bs. As., 14/3/69.
Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de $ 29.910 m/n., para el pago de su contribución a los trabajos de instalación de alumbrado a gas de mercurio en la calle Chacabuco, entre las de Avellaneda y Cerrito, de Bernal, Partido de Quilmes.

DECRETO Nº 1.099 - Bs. As., 14/3/69.
Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de $ 78.000 m/n., para el pago de su contribución a los trabajos de instalación de alumbrado a gas de mercurio en las calles Avellaneda y Yapeyú, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes.

DECRETO Nº 1.302 - Bs. As., 19/3/69.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Constructora Provenzani S.R.L., contra la disposición de fecha 29/9/67, dictada por la Dirección Nacional de Arquitectura del Expediente 106.451/65 (Cde. Nº 3 agregado s/acumular) y ratifícase el acto recurrido.


# BOLETIN  OFICIAL

**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

**HECTOR PEDRO ARMELIN**

**Director Nacional**

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

**Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801**

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E 41-4304

División Publicaciones T. E. 41-3902 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830


# SUMARIO

**EDICION DEL DIA** 26|6|69 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %



**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 1947)**

**Ministerio de Economía y Trabajo**
**Secretaría de Transporte**

DECRETO Nº 723 — Bs. As., 28|2|69. Desígnase en la Empresa Subterráneos de Buenos Aires, en los cargos de: Gerente de Control, al Ing. Luis Nicolás José Roman, Gerente de Técnica, Ing. Pedro Blás Festa y Gerente de Explotación Comercial, a Carlos Armando Fuchs, Gerente de Administración, Miguel Laureano Espinel Davio.

DECRETO Nº 793 — Bs. As., 10|3|69. Ratifícase la ocupación de personal eventual dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, mediante resoluciones de fecha 18|12|68 y 19|12|68, obrantes en el expediente F. A. número 613|68.

DECRETO Nº 794 — Bs. As., 10|3|69. Ratifícase la designación de profesionales dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, mediante resolución 2515|68 obrante en el expediente F.A. 617|68.

DECRETO Nº 796 — Bs. As., 10|3|69. Déjase sin efecto la resolución 521|65, dictada por el Presidente de la ex-Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino y ratificadas por el Directorio de la misma en fecha 23|9|65, por la que se declaró cesante al Gerente del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre, Ing. Julio Argentino Carranza, sanción que se transforma en la de treinta días de suspensión y que se da por cumplida.

DECRETO Nº 851 — Bs. As., 10|3|69. Ratifícase la designación del Mayor de Aeronáutica (R. E.) Carlos Alberto Vera, dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos mediante resolución 2.390|68.

DECRETO Nº 883 — Bs. As., 12|3|69. Ratifícase la ocupación transitoria del Ing. Civil Federico Domingo Balbi, y del Maestro Mayor de Obras Carlos Enrique Várquez, dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos por resolución 2.432|68.

DECRETO Nº 905 — Bs. As., 14|3|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Arazati S. C. A. contra la resolución 145 DVO|66, del Ferrocarril Domingo F. Sarmiento.

DECRETO Nº 996 — Bs. As., 14|3|69. Autorízase a enviar a la ciudad de Montevideo (Rep. O. del Uruguay), por el término de tres días, al Sr. Héctor Horacio Carnelli, para colaborar en estudios de Organización y Métodos con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo del expresado país.

DECRETO Nº 1.022 — Bs. As., 14|3|69. Apruébase la operación de venta de una fracción de tierra del dominio privado del Estado Nacional afectada al patrimonio de la Empresa Líneas Marítimas, a favor de la Municipalidad de Carmen de Patagones.

DECRETO Nº 1.298 — Bs. As., 19|3|69. Convalídase lo actuado por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas al disponer la contratación del Capitán de Navío (R) Antonio Revuelto y realizar el pago en retribución de los trabajos efectuados.

DECRETO Nº 1.408 — Bs. As., 24|3|69. Ratifícase la ocupación de treinta y cinco agentes eventuales para el Servicio de Policía de los Ferrocarriles General San Martín y Gral. Belgrano por resolución P-2.608|69.

DECRETO Nº 1.457 — Bs. As., 26|3|69. Ratifícase la incorporación de aprendices para Talleres Ferroviarios dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, mediante resolución P-2.471|68.

DECRETO Nº 1.458 — Bs. As., 26|3|69. Ratifícase la designación de profesionales dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, mediante resolución P-2.607|69.

**Secretaría de Transporte**

DECRETO Nº 1.581 — Bs. As., 1º|4|69. Autorízase a los funcionarios de la Administración General de Puertos, Ing. Mario Emilio de Pedro, e Ing. Narciso Ankia Cohen para que se trasladen a Holanda como beneficiarios de la beca acordada por la Universidad Tecnológica de Delft y la Fundación de Universidades Holandesas para la Cooperación Integral de La Haya.

DECRETO Nº 1.509 — Bs. As., 31|3|69. Ratifícase la designación del Mayor (R.E.) Elvio César Salgado, dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos mediante resolución P-2.690|63.

DECRETO Nº 1.632 — Bs. As., 2|4|69. Autorízase a la Empresa Línea Marítimas Argentinas para adquirir máquinas del Sistema de Computación de Datos (SCD) de Compañía Burroughs de Máquinas Limitada.

DECRETO Nº 1.679 — Bs. As., 11|4|69. Ratifícanse las resoluciones obrantes en el expediente Nº 12-A-69, dictadas por la Empresa Administración General de Puertos, por las que se designa a los agentes Salvador Alborelli, Daniel Pedro Alvarez, Arturo Oscar Amado y otros.

DECRETO Nº 1.682 — Bs. As., 11|4|69. Ratifícanse las resoluciones obrantes en personal, dispuesto por la Administración General de Aerolíneas Argentinas mediante resolución Nº 27|69, obrante en el expediente S. E. T. 621|69.

DECRETO Nº 1.798 — Bs. As., 16|4|69. Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a contratar los servicios del Médico Víctor Ramírez Cavero.

DECRETO Nº 2.347 — Bs. As., 16|5|69. Apruébase el contrato celebrado entre la Pcia. de San Luis y la Secretaría de Transporte, el 16|10|68, regularizando la transferencia total de quince ómnibus marca Mercedes Benz, Modelo C-321-H. L., en la suma total de $ 32.250.000 m|n.

DECRETO Nº 2.348 — Bs. As., 16|5|69. Ratifícase la designación de profesionales dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos, mediante resolución P. 2.812|69, obrante en el expediente F. A. 94|69.

DECRETO Nº 2.349 — Bs. As., 16|5|69. Facúltase a la Secretaría de Transporte para prorrogar hasta el 30|9|69, los veinticinco contratos de personal, cuya celebración se autorizara por decreto 4.566|60.

DECRETO Nº 2.350 — Bs. As., 16|5|69. Apruébase el contrato celebrado entre la Pcia. de Mendoza y la Secretaría de Transporte, el 20|2|69 por la venta de cinco chasis marca Acio modelo regal VI, en la suma de $ 10.000.000 m|n.

DECRETO Nº 2.388 — Bs. As., 19|5|69. Desestímase el recurso jerárquico promovido por César Airaldi contra la resolución D. N. A. Nº 2102|67, de la ex-Dirección Nacional de Autotransporte, la que se confirma.

DECRETO Nº 2.401 — Bs. As., 19|5|69. Distribúyense las autorizaciones para gastar asignadas por el artículo 1º de la Ley 18.031 para las Secciones 0, Erogaciones Corrientes y 4, Erogaciones de Capital de la Jurisdicción 37, Secretaría de Estado de Transporte, las que quedan fijadas en la suma de $ 1.900.700.000 m|n., de la que corresponde $ 546.000.000 m|n. al carácter 0, Administración Central y pesos 1.354.700.000 m|n. al carácter 1, Cuentas Especiales.

DECRETO Nº 2.595 — Bs. As., 26|5|69. Autorízase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas a contratar la compra y arrendamiento con la firma Bull-General Electric S. A. C. I., diversas máquinas del Sistema Computación de Datos.

**Ministerio de Economía y Trabajo**
**Secretaría de Trabajo**

DECRETO Nº 62 — Bs. As., 17|1|69. Desestímase el recurso interpuesto por Julio Washington Paz contra la resolución Nº 405 de fecha 27|10|67 dictada por el Secretario de Trabajo.

DECRETO Nº 452 — Bs. As., 31|1|69. Autorízase a contratar a partir del 1º|11|68 y por el término de tres meses a Juana Ana D. de Peyret, María Lidia Parma, Graciela Mabel Díaz Galán y otros.

DECRETO Nº 1.000 — Bs. As., 14|3|69. Desestímase el recurso interpuesto por la Federación Empleados de Comercio contra la resolución Nº 193|66 de la Secretaría de Trabajo.

DECRETO Nº 2.212 — Bs. As., 14|5|69. Incorpórase en la Jurisdicción 35 — Secretaría de Trabajo, la Cuenta Especial 922— "Registro Nacional de la Industria de la Construcción" aprobada por el artículo 2º de la ley 18.062.

DECRETO Nº 2.246 — Bs. As., 14|5|69. Deniégase el recurso extraordinario y desestímanse los recursos jerárquicos deducidos por el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A., Ricardo Pérez, Rafael Rodríguez, Camilo Pandiño y otros, y confírmase las resoluciones 146|66 de la ex-Dirección General de Asociaciones Profesionales (hoy Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales) y la resolución 194|67 de la Secretaría de Trabajo.

**Secretaría de Industria y Comercio Interior**

DECRETO Nº 927 — Bs. As., 12|3|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Dora Berro de Randony en relación al cargo Nº 96|08 de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio Interior.

DECRETO Nº 943 — Bs. As., 14|3|69. No hacer lugar al pedido formulado por el ex-agente Domingo Riccillo, en el sentido de que se transforme en cesantía o aceptación de renuncia la exoneración que le fuera impuesta por decreto 7.162|56.

DECRETO Nº 944 — Bs. As., 14|3|69. Declárase la existencia de responsabilidad por parte del ex-agente Rodolfo Santiago Benítez motivo de los robos de bolsas ocurridos en el Depósito de Concentración de Bolsas de Santa Sylvina, Provincia del Chaco, dependiente del Departamento de Envases Textiles de la Dirección Nacional de Comercio Interior.

DECRETO Nº 1.149 — Bs. As., 14|3|69. Mantiénese a partir del 1º|4 hasta el 30|6|69, la vigencia de lo dispuesto por el decreto 8.921|68, con respecto a los contratos celebrados con el personal de la Dirección General de Servicios Sociales, Angélica Josefa Alico, Eugenia Estela Díaz de Aloy, Nélida Cano de Arango y otros.

DECRETO Nº 1.400 — Bs. As., 24|3|69. Ratificar en orden a lo determinado por la ley 17.063 la resolución 144|68 del Instituto Nacional de Vitivinicultura de fecha 5|12|68 por la que se designa al Sr. Eduardo Ramón Ordoñez a partir del 5|12|68.

DECRETO Nº 1.460 — Bs. As., 26|3|69. Reconócese como debidamente percibidos los haberes abonados al ex-agente del ex-Ministerio de Comercio e Industria, Aldo Constancia Giordano, durante el lapso comprendido entre el 1º|6 y el 16|11|67.

**Secretaría de Obras Públicas**

DECRETO Nº 2.441 — Bs. As., 19|5|69. Desestímase el recurso interpuesto por el ex-agente Carlos Vaccarone contra la resolución 1.506|68, dictada por la Dirección Nacional de Vialidad.

DECRETO Nº 2.442 — Bs. As., 19|5|69. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Gino Schiavon Empresa Constructora contra la disposición 57|68 de la Dirección Nacional de Arquitectura.

DECRETO Nº 2.443 — Bs. As., 19|5|69. Ratifícase la resolución 856|68, por la que se designa con carácter transitorio a diversos egresados de las Escuelas de Aprendices, para que presten servicios en calidad de obreros embarcados en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

DECRETO Nº 2.444 — Bs. As., 15|5|69. Ratifícase las resoluciones obrantes en el expediente Nº 1.534-P-69, por las que fueron designados profesionales y técnicos en la Planta Transitoria y obreros eventuales.

DECRETO Nº 2.445 — Bs. As., 19|5|69. Ratifícase la disposición 122|69, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por la que se designó, con carácter transitorio, a diverso personal fijándose en un año el término del contrato.

DECRETO Nº 2.446 — Bs. As., 19|5|69. Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que se sirva impartir instrucciones al señor representante fiscal que corresponda, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino se presente en el "juicio" Montenegro Celso contra Estado Nacional por nulidad de acto administrativo y reincorporación al personal civil de la Nación" y conteste la demanda, solicitando su rechazo en base a los antecedentes reunidos en el expediento agregado sin acumular 586|57.

DECRETO Nº 2.450 — Bs. As., 19|5|69. Distribúyense los créditos asignados por el artículo 1º de la ley 18.031 para las Secciones 0 — Erogaciones Corrientes y 4 — Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 035 — Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada, los que quedan fijados en la suma $ 486.825.000.— m|n.

DECRETO Nº 2.451 — Bs. As., 19|5|69. Limítanse en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, a partir del 23|1|69, los servicios del agente José Esteves.

DECRETO Nº 2.452 — Bs. As., 19|5|69. Amplíase por el término de seis meses más en las mismas condiciones pactadas con anterioridad, la autorización conferida por decreto 7892|67, para continuar la vigencia del Contrato de locación de servicios celebrado con el Ing. Pascual Santiago Palazzo.

DECRETO Nº 2.438 — Bs. As., 19|5|69. Ratifícase la resolución 13|69 por la que se designó, con carácter transitorio, a diverso personal para que preste servicios en la Dirección Nacional de Arquitectura, fijándose en un año el término de las designaciones.

DECRETO Nº 2.439 — Bs. As., 19|5|69. Ratifícase la designación de personal dispuesta por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por resolución 4580 A. G. del 21|2|69.

DECRETO Nº 2.440 — Bs. As., 19|5|69. Amplíase hasta el 31|12|68 en las mismas condiciones pactadas para el período anterior la vigencia del contrato de locación de servicios celebrado con el Ing. Agrónomo Armando Jorge van de Velde.

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

DECRETO Nº 2.684 — Bs. As., 26|5|69. Distribúyense los créditos asignados por el artículo 1º de la ley 18.031 para las Secciones 0 — Erogaciones Corrientes y 4 — Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 035 — Junta Nacional de Carnes, los que quedan fijados en la suma de pesos 1.856.300.000.— m|n.

DECRETO Nº 2.702 — Bs. As., 26|5|69. Distribúyense los créditos asignados por el artículo 1º de la Ley 18.031 para las Secciones 0 — Erogaciones Corrientes y 4 — Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 082 — Consejo Agrario Nacional, los que quedan fijados en la suma de m|n. 1.298.900.000.— m|n.

DECRETO Nº 2.703 — Bs. As., 26|5|69. Distribúyense las autorizaciones para gastar asignadas por el artículo 1º de la ley 18.031 y artículo 7º de la ley 18.052 para las Secciones 0 — Erogaciones Corrientes y 4 — Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 002 — Administración Nacional de Parques Nacionales los que quedan fijados en la suma de $ 2.067.400.000.- m|n.

DECRETO Nº 2.706 — Bs. As., 26|5|69. Exonéranse, en la Dirección General de Sanidad Vegetal al Ing. Agrónomo Esteban Maqueira y otros y declárase cesantes en la misma repartición a los agentes Oscar Granillo, Benito Atilio Guzmán.

DECRETO Nº 2.905 — Bs. As., 3|6|69. Desígnase Delegado ante la Primera Reunión del Grupo de Estudio sobre Sanidad Animal, organizada por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, al Dr. en Medicina Veterinaria Raymond René Capilouto.

DECRETO Nº 2.906 — Bs. As., 3|6|69. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Washington (Estados Unidos de América), del Miembro Activo del Comité de Recursos Naturales Básicos de la Comisión Nacional de Geografía del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Dr. en Ciencias Naturales Oscar Domínguez.

DECRETO Nº 2.937 — Bs. As., 6|6|69. Declárase cumplidas las obligaciones contraídas por Marta Burchardt y otórgasele, en consecuencia, el respectivo título de propiedad.

DECRETO Nº 2.991 — Bs. As., 9|5|69. Desígnase Delegados de la República ante la Cuarta reunión del Subcomité IV Sobre Productos Cárnicos Elaborados y Carne Envasada para el Consumidor, que tendrá lugar en Copenhague (Dinamarca) a los señores especialistas Ing. Agrónomo Julio César Caldano y Dr. en Medicina Veterinaria Miguel Manuel Piñeiro Pearson.

---

**Secretaría de Justicia**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

**La anotación o inscripción provisional de los documentos observados tendrá vigencia por 180 días.**

DISPOS. TECNICO REGISTRAL Nº 5.

Buenos Aires, 11 de junio de 1969

VISTO:

El plazo conferido por el artículo 9, incisos a y b de la Ley 17.801, y

CONSIDERANDO:

Que es tarea ineludible ajustar el funcionamiento de las leyes registrales locales concordándolas con las previsiones de la Ley de fondo en la materia;

Que la Ley 17.801, en los incisos a y b de su artículo 9º, otorga un término —de naturaleza sustantiva— de 180 días, para la anotación o inscripción provisional de los documentos observados;

Que por su parte la Ley local 17.417 dispone en su artículo 11, incisos a y b (Conc. artículo 40, inciso a), un plazo de 120 días para el mismo objeto, el cual sirve, a su vez, para determinar aquél dentro del cual debe articularse la recalificación del acto (artículo 14 Ley 17.417);

Que en este último aspecto, el plazo de la ley local tiene carácter adjetivo o de procedimiento, materia sobre la cual no legisla la Ley 17.801;

Que, en consecuencia, debe concluirse que tiene primacía la norma de fondo que establece los 180 días para la anotación o inscripción provisional, dejando vigente la ley local en cuanto al plazo para pedir la recalificación;

Que en tal sentido se expidió la V Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad (Cf, Resolución 3ª);

Que, por otra parte, el término de 60 días previstos en el Art. 14 de la Ley 17.417 para el caso de acatarse la observación formulada al documento queda, por lógica conclusión, subsumida dentro de los 180 días de la Ley 17.801;

Que también queda modificado por la norma nacional el plazo de 30 días de que disponía el Registro para formular la observación del documento con defecto subsanable (Art. 11, inciso a cit.), para pasar al de 30 días del artículo 9º, inciso b de la Ley 17.801.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 80, inciso e de la Ley 17.417,

El Director General del Registro de la Propiedad Inmueble,
Dispone:

Artículo 1º — La inscripción provisional (artículo 11, inciso a y b Ley 17.417) y la constancia de presentación (artículo 40, inciso a, ley cit.), tendrá vigencia por 180 (ciento ochenta) días (artículo 9, inciso a " o de la Ley 17.801).

Art. 2º — Considérase comprendido en el término de 180 días de inscripción o anotación provisional, el plazo de ampliación de 60 días que prevé el artículo 14 de la Ley 17.417.

El recurso de recalificación que legisla el artículo 14 citado deberá interponerse dentro de los primeros 120 días de inscripción o anotación provisional.

Art. 3º — Para proceder a la devolución de un documento, formulando la observación del caso, el Registrador dispondrá de un plazo de 30 días conforme lo establece la Ley 17.801 en su artículo 9º inciso b.

Art. 4º — A partir del día de la fecha se aplicará la presente, inclusive a las inscripciones o anotaciones provisionales que se encontraren vigentes.

Art. 5º — Insértese en el biblioratо correspondiente a las Disposiciones Técnico-Registrales; hecho, tómese conocimiento por los Departamentos de Inscripciones y Publicidad Registral y de Contralor Técnico, a fin de proveer la aplicación de la presente; comuníquese a la Subsecretaría de Justicia y Colegios Profesionales interesados. Posteriormente, archívese.

Edgardo A. Scotti.

# RESOLUCIONES DE REPARTICION

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Industria y Comercio Interior

**DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR**

**DISPOSICION Nº 45** — Bs. As., 3|6|69

**VISTO** la presentación en el Expediente Nº 91.258|69 SEICI., producida por la firma "A. Grimaldi y Cía., S.A.C. Casa Griensu", inscripta en la División de Pesas y Medidas bajo el número 60 y atento lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

**El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:**

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado L. 3001, de las cintas métricas de acero, marcas "Friedrich Richter" o "Griensu", industria alemana; milimetradas el primer decímetro y centimetradas el resto de su extensión un borde de una cara; construídas en fleje plano de 13 mm. de ancho; patinada; con argolla en el extremo origen y el extremo final adherido a un estuche ruleta; en las capacidades de 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros; tal como se documentan a fojas 1 y 2 y se describen en el informe de fojas 3 del Expediente 91.258|69 SEICI.

2º — El sellado de verificación primitiva se estampará:
a) sobre la abrazadera de la argolla del extremo origen;
b) sobre la lengüeta del estuche, donde también se estampará la marca y el número de serie del instrumento.

3º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 91.258|69 SEICI. al Departamento de Lealtad Comercial —División de Pesas y Medidas— para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Juan E. Dumas.

$ 13.600.— e.25|6-Nº 80.801-v.27|6|69

# CONCURSOS ANTERIORES

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Salud Pública

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para proveer una beca de m$n. 40.000.— mensuales, por el término de un año, para estudiar las lesiones vasculares renales producidas en los enfermos tratados con insulina.

Requisitos:
a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Acreditar antecedentes en trabajos histopatología
c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

Inscripción

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 30 de junio al 11 de julio, en el horario de 9 a 12 hs.

e.25|6-Nº 2.972-v.1º|7|69

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de cuarenta mil pesos (m$n. 40.000) mensuales por el término de un año, para realizar el estudio psicosocial de la homosexualidad en el Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino".

Requisitos:
a) Poseer título de Médico, Psicólogo, Sociólogo o Antropólogo, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar dos copias de curriculum vitae.

Inscripción:

División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, desde el 30 de junio al 11 de julio de 1969, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas.

e.23|6-Nº 2.932 v.27|6|69

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Llámase a concurso para proveer una (1) beca de m$n. 40.000.— mensuales por el término de un año para estudiar la fisiología del sueño de la actividad onírica.

Requisitos:
a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada Reconocida.
b) Acreditar antecedentes en Neurofisiología y Neuroanatomía.
c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

Inscripción:

División Enseñanza e Investigación, Brandsen 2570 Capital, del 30 de junio al 11 de julio del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

e.23|6-Nº 2.933 v.27|6|69

**COLEGIO DE ESCRIBANOS**
**Capital Federal - República Argentina**
**Ley 12.990**

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 7 registros notariales en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 2 de julio de 1969, a las 18, en la Secretaría del Colegio. Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ 1.320.— e.16|6-Nº 82.885 v.7|7|69

# AVISOS OFICIALES ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL**

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 12 oto. 1968 1a Serie" de v$n. 50.000 c|u. Nros. 236 816 842; 240.066|067; 251.140|143; 269.231 239; 266.158|162, y 275 369, y de v$n. 100.000 c|u Nros. 11 490|523; 37.928|933; 49.731|735, y 65.474|439, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969
Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.

$ 13.200.— e.26|5-Nº 80.584 v.8|7|69

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Seguridad Social

**CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**
**LEY 9.688**

ARRIETA, Raúl Oscar. — AVENDAÑO, José Abelardo. — AGUILERA, Juan Carlos. — BURGOS, Adriano. — CRUZ, Julio. — CABRERA, Pedro Neris. — COLLADO, Héctor Eduardo. — CORTEZ MARTINEZ, Nicanor. — DA SILVEIRA, José Lucas. — DE LEO, Domingo Horacio. — D'ORAZIO, José. — FERNANDEZ, Román Eriberto. — FONSECA, Dulce Nombre de María. — GAUNA, Timoteo. — GOMEZ, Silverio Abraham. — HARACH, Francisco. — JUAREZ, Luis. — LEIVA PREDES, Luis Enrique. — LEGUIZAMON, Florentín. — MENDOZA PROTO, Jacinto. — MOLINA, Marcelo Ismael. — PAREDES, Albino Sigilfredo. — PRIETO, Fidel. — PIZZOLO, Salvador. — RAMOS, Filomeno. — ROSAS, Manuel Jesús. — ROZES, Jorge Carlos. — RODRIGUEZ, Eduardo. — SANTIAGO, Carlos Alberto — TELLO, Domingo Esteban. — VILLORDO, Antonio. — VERON, José Gerardo. — ZUCCARELLI Pedro Andrés. — RIVERA, Eduardo Héctor. — SALINAS, Fulgencio.

Buenos Aires, 13 de junio de 1969.

e.19|6-Nº 2.910 v.3|7|69

# LICITACIONES NUEVAS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Gobierno

**POLICIA FEDERAL**
**Licitación Pública Nº 55**

Fíjase el día 2 de julio de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 30-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 55, "para la adquisición de metol puro, hidroquinona pura, bromuro de sodio, carbonato de sodio, sulfito de sodio, ácido acético glacial, hiposulfito de sodio y alcohol puro, todas estas drogas para uso fotográfico; película cinematográfica 16 mm. negativa doble perforación Gevaran 30, tipo 1,65 o similar y papel fotográfico bromuro brillante, simple peso, 18 x 45 cm., grado normal, con destino a la sección Fotografía Policial".

e.26|6 Nº 2.992 v.27|6|69

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 134|69, para la adquisición de cinta de tela y goma, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el que se entregará a los interesados previo pago de $ 2.000 m|n., en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires. El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 7 de julio próximo a las 17 horas.

e.26|6 Nº 2.991 v.27|6|69

### Secretaría de Energía y Minería

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Gerencia de Explotación**

Lic. Pública Nº 411|69, Provisión y montaje de dos eq. telefónicos por frecuencia portadora sobre línea de 133 kv. a instalarse en Subestación de Rebaje "El Medanito".
Apertura: 25|8|1969, sobre "A".
Apertura: 8|9|1969, sobre "B"
Valor m$n. 6.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.26|6 Nº 2.983 v.2|7|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité Ejec. de Producción**

Lic. Pública Nº 417|69, Presadora vertical.
Apertura: 5|8|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|6 Nº 2.985 v.2|7|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Comité Ejec. de Producción**

Lic. Pública Nº 419|69, Chatarra de acero.
Apertura: 7|8|1969.
Valor m$n. 7.500,00.
Lic. Pública Nº 420|69, Cañería de conducción.
Apertura: 7|8|1969.
Valor m$n. 10.000,00.
Ventas R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.26|6 Nº 2.986 v.10|7|69

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Ingeniería**

Lic. Pública Nº 412|69, Construcción de instalaciones para almacenaje y abastecimiento de aerocombustibles, VII Brigada Aérea, Morón.
Apertura: 4|8|1969.
Valor: m$n. 6.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.26|6 Nº 2.984 v.10|7|69

### Secretaría de Transporte

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 60|69 con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, piso 1º, Of. 104 Capital Federal, el día 7 de julio de 1969, a las 17 horas, para el arrendamiento de cuatro (4) vehículos para transporte de personal. — Retiro de pliegos —sin cargo—, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.26|6 Nº 2.987 v.27|6|69

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**

Llámase a licitación pública - Expte. Nº 19.660|69, para la ejecución de los trabajos de renovación de vía, remoción incluso colocación de cambios nuevos y clavos elásticos, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, colocación balasto de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 3..3,285 de la Línea C. 6, en la Provincia de Santa Fe. — La apertura de propuestas se efectuará el día 31 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Av. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en los Distritos Vías y Obras Santa Fe (CN), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe y Rosario, calle 27 de Febrero Nº 69, Rosario, en horas de oficina. — Precio del Pliego: m$n. 5.000. — La Administración.

e.26|6 Nº 2.988 v.10|7|69

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Licitación Pública Nº 414|69. — Caños de Goma. — Apertura: 21|7|1969, a las 15.30 horas. Valor del pliego: $ 500.- Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D", 2do. Piso (Of. 236 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|6 Nº 2.989 v.2|7|69

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Licitación Pública Nº 413|69. — Esmalte — Antióxido — Pintura Asfáltica — Masilla — Lienzillo. — Apertura: 4|8|1969, a las 14.30 horas. Valor del pliego: $ 2.500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|6 Nº 2.990 v.10|7|69

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento**
**DIVISION COMPRAS**
**Sección Programación de Compras y Licitaciones**
**Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires**
**T. E.: 771 - 3373**

Llámase a Licitación Pública Nº 93|69, para el día 18 de julio de 1969, a las 10 horas, por la provisión de una máquina de Electroerosión con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán". Por pliegos de condiciones, dirigirse a la Sección citada en el membrete, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la licitación.

El Director General.

e|26|6 Nº 2.992 ,v.27|6|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DIRECCION PRODUCCION**
**Departamento Abastecimiento**
**DIVISION COMPRAS**
**Sección Programación de Compras y Licitaciones**
**Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires**
**T. E.: 771 - 3373**
**LLAMADOS A LICITACIONES A REALIZARSE EL DIA**

31|VII|69 Nº 99|69, a las 10 horas. — Por la provisión de tapones y buceas de grafito y Calcio Silicio.
18|VII|69 Nº 100|69, a las 10.15 horas. — Por la provisión de: perforadora liviana de pie, máquinas para soldar y tornos.

16|VII|69 Nº 101|69, a las 10 horas. — Por la provisión de: Autoelevador, zorras, aparejo eléctrico y calibre neumático.

3|VII|69 Nº 102|69, a las 11 horas. — Medallas de oro.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a la Sección citada en el membrete, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las licitaciones.

El Director General.

e.26|6 Nº 2.993 v.27|6|69

# LICITACIONES ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 38, Expediente Nº 90.592, para la provisión de un "Circulador de aire para elementos combustibles".

Apertura: 7 de julio de 1969, a las 9.30 (nueve treinta) horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000 (un mil pesos m|n). — Los mismos podrán retirarse en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12.

e.25|6 Nº 2.961 v.26|6|69

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 39, Expediente Nº 90.594, para la provisión de "Accesorios de equipos de ultrasonido para control de tubos y detección de fallas".

Apertura 7 de julio de 1969, a las 10 horas.

Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12, sin cargo.

e.25|6 Nº 2.962 v.26|6|69

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 35, Expediente Nº 90.425, para la ejecución de la obra "construcción camino de Lima a Central Nuclear Atucha, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 16 de julio de 1969, hora: Diez (10).

Presupuesto Oficial (mayor valor): m$n. 302.523.225 (trescientos dos millones quinientos veintitrés mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.16|6 Nº 2.862 v.7|7|69

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## Secretaría de Cultura y Educación

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata**

**Licitación Pública Nº 1|69**

**Exp. Cód. 1000-236.615|69**

Por el término de dos (2) días a partir del 24 de junio de 1969, para la compra de materiales de electricidad.

Apertura de propuestas: 2 de julio de 1969, a las 10 horas, en la División Compras de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque - La Plata). — Retiro de pliegos, en la misma, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12. — Régimen de Contratación Decreto 6.900|63.

La Plata, 24 de junio de 1969. — Ignacio R. Belastegui - Subjefe Depto. Contable.

e.25|6 Nº 2.976 v.26|6|69

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA COMEDOR UNIVERSITARIO

**Avda. 1 esq. 50**

**Expediente 2100**

Licitación Pública Nº 4/69. Apertura: 17 julio 1969, 11 horas. Frutas, verduras, carnes, pescado, fideos, aceite, tortelettis, fiambres y comestibles en general, para el período 1º de julio - 30 setiembre 1969.

Informes, pliegos (a partir del 1º julio), etc., en Compras, lunes a viernes, 8 - 12 horas.

e.17|6 Nº 2.866 v.27|6|69

### UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

**LICITACION PUBLICA Nº 1|69**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de estufas matafuegos, enseres de limpieza y muebles varios en la Facultad Regional Bahía Blanca, de la Universidad Tecnológica Nacional.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.000.000.

Apertura de las Propuestas: 2 de julio de 1969, a las 18.30 horas, en la Sede de la Facultad, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca.

Pliegos e Informes Secretaría de la Facultad de 16 a 21 horas en días hábiles.

e.25|6 Nº 2.977 v.27|6|69

## Secretaría de Comunicaciones

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Expediente Nº 15022SC|69**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de julio de 1969, a las 10, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Clorinda y Espinillo (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Clorinda, Espinillo o en la Dirección de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.25|6 Nº 2.963 v.26|6|69

### DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

**Expte. Nº 1.313 SC|69**

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1969 a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.

Por pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura. — Director General de Administración.

e.16|6 Nº 2.837 v.26|6|69

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la Oficina Tribunales (Lavalle 1402, Capital) y para la provisión de 10 puertas para tesoro contra perforación mecánica, soplete e incendio con destino a existencia.

La apertura de las propuestas se efectuará los días 14 y 16|7|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal.

Valor de los pliegos: m$n. 6.000 y m$n 3.000, respectivamente.

e.12|6 Nº 2.790 v.26|6|69

### INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

**Expediente Nº 23.010|69**

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 14 de julio de 1969, a las doce y treinta horas, por la provisión de aparatos de radiodiagnóstico de existencia en el país o|a importar por este instituto.

Pliego de condiciones e informes en este instituto, Avda Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, junio 24 de 1969. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|6-Nº2.943-v.3|7|69

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

**Ley 12.103**

**Licitación Pública Nº 1407**

**Expediente Nº 2.032|69.**

Llámase a Licitación Pública para la Construcción de 20 Casas Pre-Fabricadas para la Intendencia Nahuel Huapi.

Apertura: El día 23 de julio de 1969, a las 16 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, exclusivamente.

Pliegos: a retirar en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital, y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, al precio de $ 2.000.— moneda nacional.

Presupuesto Oficial: $ 30.000.000.— m|n.

Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial de la Obra. — Director Contaduría.

e.19|6-Nº 2.911 v.3|7|69

### DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

**Ley 12.103**

**Expediente Nº 1.554|69**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.408, construcción de dos (2) casas para empleados en el Parque Nacional El Rey, Salta. Apertura: El día 15|7|69, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional El Rey. Pliegos: A retirar en las mencionadas direcciones al valor de $ 2.000.— m|n. Presupuesto oficial: $ 7.200.000.— m|n. — Director Contaduría.

e.24|6-Nº 2.957-v.26|6|69

### DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

**Ley 12.103**

**Licitación Pública Nº 1409**

**Expediente Nº 2.063|69.**

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de diez (10) Casillas Rodantes destinadas al Cuerpo de Guardaparques.

Apertura: el día 24 de julio de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital.

Valor del Pliego y Adquisición del mismo: $ 1.000.— m|n., en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital, únicamente. — Director Contaduría.

e.19|6-Nº 2.912 v.3|7|69

## Secretaría de Industria y Comercio Interior

### DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

**Petroquímica E. N.**

"Petroquímica E.N.", Barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, y Buenos Aires, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, llama a Licitación Pública Nº 16|69 para el suministro de 2.700 toneladas yeso en trozos. Retirar pliegos de condiciones en las oficinas arriba mencionadas.

Apertura de las ofertas el día 2 de julio de 1969, a las 14 horas, en la oficina de Almacenes de Petroquímica en barrio Don Bosco de Comodoro Rivadavia.

e.25|6 Nº 2.979 v.1º|7|69

## Secretaría de Energía y Minería

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

**Empresa del Estado**

Llámase a Licitación Pública Nº 39|69, a realizarse el día 18 de julio de 1969, a las 15 horas, para la provisión de transformadores de tensión.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000.— podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones) Corrientes 531, 2º piso —derecha— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta empresa —Sala de Licitaciones— Corrientes 531, 2º piso —derecha— Capital Federal.

e.24|6-Nº 2.959-v.30|6|69

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

**Empresa del Estado**

Llámase a Licitación Pública Nº 38|69, a realizarse el día 11 de agosto de 1969, a las 15 horas, para la provisión de cargadores de baterías y baterías alcalinas, destinados a los servicios eléctricos en la Provincia de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Prov. de Santiago del Estero (Estación Transformadora Santiago del Estero).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras (Licitaciones), calle Corrientes 531 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 1.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.19|6 Nº 2.913 v.26|6|69

### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

**Empresa del Estado**

Postergación: Licitación Pública número 175|68, relativa a la ejecución de las obras del "Aprovechamiento integral de los ríos Perico y Grande", Jujuy.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución del señor Administrador General de esta Empresa, se ha establecido el día 25 de julio de 1969, a las 10 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.19|6 Nº 2.914 v.26|6|69

### GAS DEL ESTADO

**LICITACION PUBLICA**

7.555: Provisión e instalación báscula para el pesaje de vehículos en Pta. Embarcadero Chacabuco (Sta. Fe).

Apert. 16|7|69: 11 horas. — Valor documentación: m$n. 500.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.25|6 Nº 2.978 v.26|6|69

### GAS DEL ESTADO

**LICITACIONES PUBLICAS**

7.550: Provisión montaje y puesta en marcha de seis Ptas. Deshidratadoras de gas por adsorción en Neuquén.

Apert.: 30|7|69, 9 hs. — Valor Documentación: m$n. 30.000.

7.551 - 7.552: Adq. productos químicos. Apert.: 16|7|69, a las 9 y 10 hs.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.18|6 Nº 2.899 v.30|6|69

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**INGENIERIA**

Lic. Pública Nº 397|69: Construcción playa para depósito de materiales en Taller Naval, Puerto La Plata.

Apertura: 16|7|1969.

Valor: m$n. 6.000.—

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.24|6-Nº 2.946-v.30|6|69

### YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

**Empresa del Estado**

Llámase a Licitación Pública YRT Nº 8|69 por la provisión de 13.000 Kg. de oxígeno envasado.

Apertura de las propuestas el día 17 de julio de 1969, a las 16 horas, en forma simultánea en la Administración del Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz; y en el Departamento Transporte y Puerto, sito en las calles El Cano y Avellaneda de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.

e.25|6 Nº 2.980 v.8|7|69

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Comité Ejec. de Producción**

Lic. Pública Nº 396|69. — Cabezas de pozos y armaduras de surgencia. Apertura: 14|7|1969.

Lic. Pública Nº 398|69. — Válvulas de acero. Apertura: 18|7|1969.

Lic. Pública Nº 402|69. — Barras de sondeo y uniones. Apertura: 29|7|1969.

Lic. Pública Nº 409|69. — Máquina perforadora portántil. Apertura: 7|8|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.24|6 Nº 2.947 v.7|7|69

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Comité Ejec. de Producción**

Lic. Pública Nº 387|69. — Cadenas marinas. Apertura: 21|7|1969.

Lic. Pública Nº 399|69. — Chapas. Apertura: 25|7|1969.

Lic. Pública Nº 403|69. — Baterías de acumuladores. Apertura: 24|7|1969.

Lic. Pública Nº 406|69. — Válvulas de orificio. Apertura: 11|7|1969.

Lic. Pública Nº 407|69. — Manguitos estabilizadores para pozos. — Apertura: 24|7|1969.

Lic. Pública Nº 408|69. — Cables bipolar plástico. Apertura: 1|8|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.24|6-Nº 2.948-v.30|6|69

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Ingeniería**

Lic. Pública Nº 404|69. — Automatización del cargadero de camiones tanques en la Destilería La Plata. — Apertura: 21|7|1969.

Valor: m$n. 20.000.—.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.24|6 Nº 2.949 v.7|7|69

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Comité Ejec. Industrial y Comercial**

Lic. Pública Nº 410|69. — Carbonato de sodio. — Apertura: 23|7|1969, simultánea Houston (Texas).

Pliegos: Sarmiento 770, Capital y Houston (Texas).

e.24|6 Nº 2.950 v.30|6|69

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Ingeniería**

Lic. Pública Nº 377|69, Pavimentación calle zona crudo Destilería La Plata. Apertura: 10|7|69. Valor m$n. 8.000. — Pliegos: R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.16|6-Nº 2.858 v.30|6|69

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Comité Ejec. de Producción**

Lic. Pública Nº 366|69 - Chatarra

Apertura: 15|7|1969.

Valor: m$n. 7.000.

Lic. Pública Nº 367|69 - Cañería de conducción.

Apertura: 15|7|1969.

Valor: m$n. 10.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.12|6 Nº 2.795 v.26|6|69

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

**Comité Ejec. de Producción**

Lic. Pública Nº 376|69, Repuestos para bomba Wirth. Apertura: 24|7|1969.

Lic. Pública Nº 382/69. Bentonita y baritina. Apertura: 10/7/1969.

Lic. Pública Nº 383/69. Oturadores de producción y repuestos. Apertura: 15/7/1969.

Lic. Pública Nº 384/69. Casillas rodantes para dormitorios personal de campaña. Apertura: 16/7/1969.

Valor: m$n. 5.000. Venta: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.16/6-Nº 2.859 v.30/6/69.

## Secretaría de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
### LICITACION PUBLICA

Provisión e instalación de equipos transceptores. — Expediente: 6.662/1969. 4/7/1969, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.25/6 Nº 2.964 v.26/6/69

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
### LICITACION PUBLICA

Construcción de colectores y cañería de impulsión para desagüe cloacal en el Partido Esteban Echeverría (Buenos Aires). — Expediente: 13.158/1969. — Apertura. 30/7/1969 a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.412.783 m/n.

e.12/6 Nº 2.799 v.3/7/69

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
#### Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 881-0, hasta el día 21 de julio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de sustitución de las cubiertas de pizarras por chapas de cobre, en las mansardas, cúpulas, etc., de la Casa de Gobierno, sobre la calle Balcarce de la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 21.578.110,00 m/n. Importe de la garantía: $ 215.781,00 m/n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses. Precio documentación: $ 2.000,00 m/n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25/6. Nº 2.965 v.8/7/69

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
#### DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 883-O., hasta el día 14 de julio de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del nuevo pavimiento en reemplazo del existente en las calles internas del Cuartel de Policía Montada sito en la Avenida Figueroa Alcorta y Cavia, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 29.913.600,00 m/n. Importe de la garantía: $ 299.136,00 m/n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 16 - Capital Federal. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Precio documentación: $ 3.000,00 m/n. Pago de la misma: Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19/6 Nº 2.904 v.2/7/69.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 14.226-1º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la ejecución de las obras de la Ruta 7. Tr.: Desaguadero — La Paz, Sec.: Km. 91 - Km. 931,750 (Ensanche y repavim.) en la Prov. de Mendoza, pesos 225.000.000. Depósito de garantía: $ 2.250.000 presentación propuestas: 10 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16/6-Nº 2.844-v. 7/7/69

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 14.300-19º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para la ejecución de las obras de la Ruta 3. Tr.: Bahía Blanca — Ombucta (Reconstruc. pavim. bitum. y modif. obras arte) en la Prov. de Buenos Aires, pesos 642.000 000. Depósito de garantía: $ 6.420 000. Presentación propuestas: 7 de julio a las 15, en la Sala de Licitación Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16/6-Nº 2.845-v. 7/7/69

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 15.825-20º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para la ejecución de las obras de la Ruta 22. Tr.: Darwin — Chimpay (Ensanch. y recontruc. pavim. bitum.) en la prov. de Río Negro, $ 148.000.000. Depósito de garantía: $ 1.480.000. Presentación propuestas: 14 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16/6-Nº 2.846-v. 7/7/69

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 15.006-21º-68

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la ejecución de obras de la Ruta 143: Tr.: Metileo-Trebolares (mej. prog.) en la Prov. de La Pampa. $ 84.000.000. Depósito de garantía: $ 840.000. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16/6 Nº 2.847 v. 7/7/69

### DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
#### Departamento Astilleros y Planteles

Prorrógase hasta el día 1º de julio de 1969, a las 15.15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4828, programada para la adquisición de: Pinturas, esmaltes y barnices, de distintos tipos s/normas Iram (total 30.000 lts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Bs. Aires.

Pliego: $ 300 m/n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.25/6 Nº 2.966 v.26/6/69

### DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 1-O hasta el día 3 de julio de 1969, a las 16 horas, para Ejecución Posta a cota + 20,50 m. y obras complementarias en Puerto Eldorado, Provincia de Misiones.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos. División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 79.500.000,—. Depósito de garantía de ofertas a constituir: m$n. 795.000,—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.9/6-Nº 2.719 v.30/6/69.

## Secretaría de Transporte

### FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
### LICITACION PUBLICA Nº 17/69

Construcción de ocho tapas para barcazas galpón y semi galpón.

Lugar y fecha de apertura: En la Div Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 8 de julio de 1969, a las 10 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.24/6 Nº 2.956 v.30/6/69

### FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
#### Licitación Pública Nº 16/69

Licitación Pública Nº 16/69: Reparación de tres barcazas-galpón y una barcaza-tolva.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo — Dna. "F", el día 15 de julio de 1969 a las 10 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.23/6 Nº 2.928 v. 4/7/69

### FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
#### Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1314-C/48.159 Rieles de 49,61 Kg/m. (100 lbs./yds.). Tn. métrica: 25.000.

POSTERGACION

Se comunica que la licitación del título con fecha de apertura programada para el día 30/6/69, hora 14, ha sido postergada hasta el 31/7/69 a las 14 horas.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E. 55-9218).

e.25/6. Nº. 2.968 v.8/7/69

### FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
#### DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M.69/294; Descripción: Máquinas automáticas impresoras y expendedoras de boletos; Apertura: Día 29/7/69; Hora: 14;

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23/6-Nº 2.925 v.4/7/69.

### FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación Nº 15880/67, O.C. 99/69 Ax. 13, para la venta de locomotoras a vapor radiadas de servicio para ser desarmadas.

Fecha de apertura 16/7/69, a las 13 horas. Consulta y retiro de Pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, de 13 a 18 horas.

La Administración.

e.23/6 Nº 2.934 v.27/6/69

### FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
OPORTUNIDAD PARA INVERSORES
GRAN CENTRO COMERCIAL MUNRO
Estación Munro

Se llama a Licitación por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la Estación.

Apertura propuestas: 30/7/69 a las 16 y 30 horas. — Precio del pliego $ 4.000. — Informes: Avda. Maipú Nº 4 (Ofic. 200), Capital, de 12 a 18 horas.

e.23/6 Nº 2.935 v.4/7/69

### FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
#### DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 20/69 Ax. 3. Descripción: Provisión y colocación pavimento articulado en playa de estaciones Resistencia, Retiro Norte y Salta. Apertura: día 14/7/69, 14 hs. Precio del pliego: $ 5.000.—

Licitación O.C. Nº 48/69 Ax. 2. Descripción: Arandelas elásticas p/bulones de vía. Apertura: día 14/7/69, 15,30 hs. Precio del pliego: $ 3.500.—

Licitación O.C. Nº 6/69 Ax. 9. Descripción: Ladrillos refractarios. Apertura: día 14/7/69, 16,30 hs. Precio del pliego: 2.000.—

Licitación O.C. Nº 51/68 Ax. 21. Descripción: Máquinas agujereadoras, esmeriladoras p/rieles. Apertura: día 14/7/69, 17,30 hs. Precio del pliego: $ 1.500.—

Licitación O.C. Nº 6/69 Ax. 3. Descripción Ferrosilicio p/fundición. Apertura: día 15/7/69, 13 hs. Precio del pliego: 1.500.—

Licitación O.C. Nº 6/69 Ax. 7. Descripción: Metal blanco antifricción p/fabricar cojinetes. Apertura: día 15/7/69, 14 hs. Precio del pliego: $ 2.000.—

Licitación O.C. Nº 6/69 Ax. 6. Descripción: Plomo en lingotes. Apertura: día 15/7/69, 15 hs. Precio del pliego: pesos 1.500.—

Licitación O.C. Nº 48/69 Ax. 4 Descripción: Tirafondos y bulones p/vía. Apertura: día 15/7/69, 16 hs. Precio del pliego: $ 6.000.—

Licitación O.C. Nº 39/69 Ax. 28. Descripción: Tablas de quebracho blanco p/piso de vagones. Apertura: día 15/7/69, 17 hs. Precio del pliego: $ 5.000.—

Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones (Local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, de 13 a 17 horas.

e.19/6-Nº 2.903-v.3/7/69

### FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
#### DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de las Licitaciones Públicas O.C. 52/69 Ax. 8 y O.C. 8/69 Ax. 1, que tenían fijada fecha de apertura para el día 10/6/1969, a las 15 horas y 11/6/1969, a las 17 horas, han sido postergadas para el día 17/7/1969, a las 14 y 13 horas respectivamente. — La Administración.

e.13/6-Nº 2.825-v.27/6/69

### FERROCARRIL GENERAL ROCA
#### DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública:

Nº F. 7171. Barretas reguladoras para freno de vagones. Apertura: 10/7/69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº 7172. Inyectores para locomotoras y accesorios para los mismos. — Apertura: 10/7/69, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.—

Nº F. 7173. Clavos elásticos para vía. M/D. y M/I. — Apertura: 10/7/69, a las 11 horas. Precio del pliego: $ 3.500.—

Nº F. 7174. Clavos de gancho, de acero, para vía. — Apertura: 10/7/69, a las 12 horas. Precio del pliego. $ 4.500.

Nº G. 4654. Chapas galvanizadas, lisas y acanaladas. Apertura: 11/7/69, a los 9 horas. Precio del pliego: $ 500.—

Nº GI. 4628. Unidades compresoras de aire para señalamiento electroneumático. Alternativa material a importar. — Apertura, 16/7/69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 166. Por la concesión de un espacio en la Estación Quilmes. Apertura: 11/7/69, a las 10 hs. Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 167: Por la concesión de un espacio en jurisdicción de la Estación Bullrich. — Apertura: 11/7/69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Se hace notar que la apertura de la Licitación G.I. 4628 que en principio había sido fijada para el día 16/6/69, a las 9 horas, ha sido prorrogada hasta el día 16/7/69, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 11 horas. — Los pliegos correspondientes a las Licitaciones C. 166 y C. 167 también podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.13/6 Nº 2.824 v.27/6/69.

### FERROCARRIL GENERAL MITRE
#### Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 762/69

Apertura 1/7/69, a las 14,30 hs., adquisición de 11.400 aisladores de porcelana para riel conductor, valor del pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11. o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.25/6 Nº 2.967 v.1º/7/69

### FERROCARRIL GENERAL MITRE
#### DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 755/69, apertura 30/6/69, 13 horas. Adquisición de repuestos para zorras a cuadrilla con motor a nafta, valor del pliego 1.000 m$n. 750/69, apertura 30/6/69, 13,40 hs. Adquisición de 28.000 kg. y 14.000 lts. de Herbicidas, valor del pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b. oficina 11, o en tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.24/6-Nº 2.954 v.30/6/69

### FERROCARRIL GENERAL MITRE
#### DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 761/69. Apertura 25/6/69, 17 hs. Adquisición de 1.800.000 Kg. de arrabio en lingotes, valor del pliego m$n. 2.000. —Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Oficina 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.19/6-Nº 2.906-v.26/6/69

### FERROCARRIL GENERAL MITRE
#### DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 758/69

Apertura de propuestas 26/6/69, 13,30 horas. Adquisición de 5.000 toneladas de Briquetas combustibles, valor del pliego m$n 1.000. 759/69: Apertura de propuestas 27/6/69, 13 hs., Adquisición de 5.000 toneladas de carbón residual de petróleo, valor del pliego m$n 1.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles. En Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.16/6 Nº 2.850 v.30/6/69

### FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
### LICITACION PUBLICA Nº 410/69

Villa Mercedes. Garaje Diesel: Comodidad para el personal.

Apertura: 30/7/69, a las 14 horas, valor juego documentación: $ 2.000,—. — Base de Licitación: $ 500,—. — Presupuesto oficial: $ 18.500.000.

### LICITACION PUBLICA Nº 411/69

Junín: Galpón para carpintería de obra blanca y afilado.

Apertura: 31|7|69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.000,—. — Base de Licitación: $ 500,—. — Presupuesto oficial: $ 10.300.000,—.

LICITACION PUBLICA Nº 412|69

Alianza talleres galpón censo 1060 renovación cubiertas chapas Hº Gº limpieza pintura techo, estructura y varios.

Apertura: 4|8|69, a las 14.15 horas. — Valor del pliego: $ 2.000. — Base de Licitación: $ 500,—. — Presupuesto oficial: $ 17.255.181,—.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2º piso, Of. 221, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, Capital Federal.

e.24|6-Nº 2.955 v.7|7|69.

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Licitación Pública Nº 407|69, gomas para pisos de coches y baldosas similar a Flexiplast. Apertura: 15|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.23|6-Nº 2.927 v.27|6|69

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Licitación Pública Nº 408|69, revisión, mantenimiento y|o reparación de sobrealimentadores marca "Alco". Apertura: 29|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.

Licitación Pública Nº 409|69, Eclisas chatas. Apertura: 29|7|69, a las 14,15 horas, valor del pliego $ 2.200.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.23|6-Nº 2.926 v.4|7|69

**FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN POSTERGACION**

Licitación pública Nº 377|69, contratación para la fabricación y montaje de 420 cajas para vagones cubiertos, de todo uso, para trocha de 1.676 mm. — Apertura: 17|6|69, ha sido postergada la apertura para el 29|7|1969, a las 16 horas.

e. 17|6 Nº 2.869 v. 1º|7|69.

**FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN**

Licitación pública Nº 404|69, soldaduras y electrodos. — Apertura: 24|7|69, a las 14 horas, valor del pliego $ 500

Licitación pública Nº 405|69, aislaciones para riel. — Apertura: 24|7|69 a las 14.30 horas, valor del pliego $ 600.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso. (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e. 17|6 Nº 2.870 v. 1º|7|69.

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

**Licitación Pública Nº 406|69**

Mendoza: Talleres Diésel, edificio Censo Nº 9.610. Instalación Eléctrica. Apertura: 23|7|69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.000. Base de Licitación: $ 500. Presupuesto Oficial: $ 11.659.813.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, u Oficina Jefe Distrito S. T. y E., calle Perú 1530, Mendoza, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.16|6 Nº 2.848 v.30|6|69

**FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN**

Licitación Pública Nº 402|69. — Muelle elástico elíptico - Elástico espiral. - Resortes. — Apertura: 21|7|69, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 4.100.

Licitación Pública Nº 403|69. — Piezas de hierro galvanizado para servicio de agua. — Apertura: 21|7|69, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do piso (Of. 235 y 226), Capital Federal. de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.12|6 Nº 2.801 v.26|6|69

## MINISTERIO DE DEFENSA

**ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, para la provisión de Chapas, y perfiles, de acero naval, para la construcción de un buque carguero de 8.400|9.600 toneladas de porte bruto, de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1969 a las 11 horas.

Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central).

Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000.—

e.19|6-Nº 2.907-v.1º|7|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO División Compras Sección Programación y Compras y Licitaciones Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires T. E. 771-3373**

Llámase a Licitación Pública Nº 2010|69 para el día 13 de agosto de 1969, a las 10 horas por la provisión de 25.000 toneladas de chapas de acero laminadas en frío y en caliente con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la Sección citada en el membrete, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación. — El Director General.

e.17|6 Nº 2.873 v.27|6|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS Gral. Manuel N. Savio y Junín. San Martín - Pcia. de Bs. As. T. E. 755-4805**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 por 15 días hábiles, para el 14 de julio de 1969, a las 10 horas, por la construcción de un desvío ferroviario interno (construcción de fosa y prolongación de vías de transbordador).

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 100.—

e.17|6 Nº 2.871 v.8|7|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina**

Licitación Pública de Compras Nº 1.245|69. — Fecha de apertura: 4 de julio de 1969, a las 10 hs., por: carga y transporte de chatarra.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 300,00.

e.25|6 Nº 2.969 v.26|6|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN" Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E.: 55-2707 y 55-2744 (Rosario)**

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 2|69, para el día 7 de julio de 1969, a las 11,30 horas, para la provisión de:

Cajas de ejes completas para bogies tipo Fiat (línea "Materfer" remolcados), compuestas de:

— Caja.
— Rodamiento 22326 CK|C 3.
— Manguito AHX 2326.

Por pliegos de condiciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

e.25|6 Nº 2.970 v.26|6|69

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO Licitación Pública (Ventas)**

11|VII|69 — Nº 1008|69 a las 12 hs., 60 Tns. barros de cobre y cadmio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar — a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario — Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202) Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero (Pcia. de Córdoba) — Sección Ventas — T. E.: 56 — Interno: 20.

e.25|6 Nº 2.971 v.26|6|69

### Comando en Jefe de la Armada

**INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO División Contaduría (Compras) Cerrito 1248 - Cap. T. E. 41-5765 Licitación Pública Nº 4|69**

Para el día 10 de julio de 1969 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69 a realizarse el día 10 de julio de 1969 a las 12 horas, para la adquisición de:

Item Nº 1: Equipo motobomba portátil autocebante para combatir incendios, accionado por motor a explosión de arranque eléctrico y manual de una potencia aproximada de 9 a 12 HP. a 3.500 RPM.; con regulador de velocidad de 4 tiempos y 1 o 2 cilindros.

Item Nº 2: Accesorios para dicha bomba.

Pliego de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino — Cerrito Nº 1248 — Capital, horario de atención de 8,30 a 11,30 horas de lunes a viernes

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.25|6 Nº 2.981 v.27|6|69

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL Licitación Pública Nº 1|69**

Apertura: 11|7|69 - Hora: 10.

Adquisición de 5.000 Radiosondas.

Pliegos: 25 de Mayo 658, 2º piso, Of. 202, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.23|6 Nº 2.937 v.27|6|69

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

**DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS Licitación Pública Nº 17|69**

Para el día 17 de julio de 1969.

Objeto: Por los trabajos de refección y modificación en el Policlínico Ferroviario San Rafael, de acuerdo a la documentación técnica, Pliego, tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones, Cláusulas Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y Cláusulas para la instalación eléctrica, Cláusulas técnicas para la instalación de calefacción y Planos.

Presupuesto Oficial: $ 10.340.207,20 m|n.

Precio de la Documentación Técnica: $ 2.500.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 17 de julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224. Capital.

La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esta Repartición, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e.23|6 Nº 2.940 v.2|7|69

**DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS LICITACION PUBLICA Nº 14|69**

Objeto: Adquisición de telas, camisas e hilos.

Apertura y lectura de las propuestas el 11 de Julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12,30 a 19 horas.

Aniceto Rafael San Pedro, Jefe Núcleo Administración.

e.16|6 Nº 2.853 v.26|6|69

### Secretaría de Vivienda

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 1529, para contratar la construcción de 13 monobloques Tipo C.8, con un total de 741 unidades de vivienda, dividido en 3 Grupos, a ejecutarse en la fracción comprendida entre las calles: Avda. Gral. Paz, San Pedrito, Agüero; del Barrio General Paz, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector I. - Grupo A: 3 monobloques C. 8, de Planta Baja y 14 pisos. Trabajos complementarios y obras generales. Presupuesto oficial: m$n. 471.573.700. Garantía de licitación: m$n 4.715.737.

Grupo B: 5 monobloques C.8, Trabajos Complementarios y Obras Generales. Presupuesto oficial: m$n. 727.733.890. Garantía de licitación: m$n. 7.277.339.

Sector XI. - Grupo C: 5 Monobloques C.8, trabajos complementarios y obras generales. Presupuesto oficial: m$n. 811.905.580. Garantía de licitación: m$n. 8.119.056. Presupuesto oficial total: m$n. 2.011.213.170.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Grupo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 4 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3º piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e. 23|6 — Nº 2.930 — v. 14|7|69

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO Licitación Pública Nº 1.530**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.530, para contratar la construcción de doscientas cincuenta y seis (256) unidades de vivienda correspondiente al proyecto Nº 4 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en Camino de Cintura y Avenida Intendente Crovara, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, con precio tope de m$n. 320.000.000.— (trescientos veinte millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación $ 3.200.000.— m|nacional.

Fecha, hora y lugar de entre de proyectos y ofertas 31 de julio de 1969, a la hora 16,30, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 5.000.—

e.18|6-Nº 2.892-v.10|7|69

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO Licitación Pública Nº 1.531**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.531, para contratar la construcción de doscientas ochenta y ocho (288) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto número 5 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en Camino de Cintura y Avenida Intendente Crovara, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, con un precio tope de m$n. 360.000.000.— (trescientos sesenta millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación $ 3.600.000.— m|nacional.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas 31 de julio de 1969, a la hora 16 en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 5.000.—

e.18|6-Nº 2.893-v.10|7|69

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO Licitación Pública Nº 1.532**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.532, para contratar la construcción de doscientas ochenta y ocho (288) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto número 6 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en Camino de Cintura y Avenida Intendente Crovara, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio sobre diseño urbanístico de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Viviendas, con un precio tope de m$n. 360.000.000.— (trescientos ssesenta millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la licitación $ 3.600.000.— m|nacional.

Fecha, hora, lugar de entrega de proyectos y ofertas 31 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos en el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego m$n. 5.000.—

e.18|6-Nº 2.894-v.10|7|69

## PODER JUDICIAL

**DIRECCION ADMINISTRATICA Y CONTABLE**

Llámase a licitación pública número 106|69, para el día 7 de julio de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "máquinas de escribir", para atender necesidades de Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e. 18|6 Nº 2.895 v. 30|6|69.